

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA VERDE Y SISTEMA DE RIEGO DE AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN DE SAN JUAN Y ACCESO SUR

ARTÍCULO N° 1: OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego complementa el “**Pliego General Único De Bases Y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas**”, aprobado por Decreto N° 857-OSP-73, todo ello dentro del marco jurídico establecido por Ley 128-A (Ley de Obras Públicas de la Provincia y Decretos Reglamentarios).

En ese carácter, el mismo establece las condiciones particulares para el llamado a Licitación Pública para la contratación y ejecución de los trabajos de Mantenimiento de los Espacios Verdes y Sistema de Riego de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Avenida de Circunvalación de la Ciudad de San Juan, comprendiendo los espacios especificados en plano general de obra agregado como anexo IV (Renglón 1), de ahora en adelante denominado Renglón 1.
- b) Acceso Sur de la Provincia de San Juan, comprendiendo los espacios especificados en plano general que obra agregado como anexo IV (Renglón 2), de ahora en adelante denominado Renglón 2.

A los fines de la presentación de la propuesta y adjudicación de los trabajos, cada uno de estos renglones será considerado como una obra individual e independiente.

ARTÍCULO N° 2: NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Ley Provincial de Obras Públicas N° 128-A
- Decreto Reglamentario N° 3523-OSP-72 y concordantes
- Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas)
- Decreto N° 1432-OSP-73
- Decreto N° 0857-OSP-73
- Decreto Reglamentario N° 1487-OSP-86
- Ley N° 135-A de Procedimiento Administrativo
- Ley N° 158-A (Compre Sanjuanino)

- Decreto Reglamentario N° 1092-ME-00
- Decreto Provincial de Redeterminación de Precios N° 0028/16.
- Decreto N° 2796-OSP-80
- Ley N° 643-A, Artículo 17° - Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes
- Contrato; Circulares Modificadorias y/o Aclaratorias
- Pliego Particular de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas Generales
- Especificaciones Técnicas Particulares.
- Decreto N° 1818/70.
- Ley 504- L y Decretos Reglamentarios (Evaluación Impacto Ambiental).
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.

En caso de discrepancia de la documentación contractual primará el orden de prelación establecido en el artículo 24° del Decreto 3523 – OSP – 72.

ARTÍCULO N° 3: DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

COMITENTE: Dirección Provincial de Espacios Verdes.

PROPONENTE: Persona física o jurídica que formule propuesta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.

ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.

CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica que establece relación contractual con la Contratista para la ejecución de la obra, debiendo en tal caso solicitar la aceptación por parte del Comitente.

INSPECTOR: El o los representantes de la Dirección Provincial de Espacios Verdes de la Provincia de San Juan, que tienen a su cargo el control y vigilancia directa de la obra y/o aquellas personas que el Comitente designe a tal fin.

REPRESENTANTE TÉCNICO: El Profesional Representante del Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra.

DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas N° 128-A y Decretos Reglamentarios.

MES: Salvo indicación en contrario, significa el lapso hasta la misma fecha del mes anterior o siguiente según los casos.

AÑO: Salvo indicación en contrario, significa el lapso hasta el mismo día del año anterior o siguiente según los casos.

PROPUESTA: Los documentos de la propuesta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las propuestas.

PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego Particulares de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.
- Presupuesto Oficial.
- Formularios tipos.

Asimismo integrarán el Pliego todas las circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO N° 4: VALOR DEL PLIEGO

El pliego será gratuito y se podrá descargar de la página oficial del gobierno de la provincia de San Juan <http://www.sanjuan.gov.ar>.

ARTÍCULO N° 5: CONOCIMIENTO DE NORMAS LEGALES Y DEL EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el Artículo N° 2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la Construcción, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

Asimismo, los Proponentes deberán visitar el terreno para tomar conocimiento exhaustivo de sus características y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua, acceso de camiones y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la propuesta que integra la propuesta.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

ARTÍCULO Nº 6: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para los 36 meses responde al siguiente detalle

- a) Renglón 1: Asciede a la suma de Pesos **setenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuatro con Sesenta y Cinco Centavos (\$73.866.604,65) I.V.A incluido.**
- b) Renglón 2: Asciede a la suma de Pesos **Treinta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Siete con Ochenta y Dos Centavos (\$32.553.187,82) I.V.A incluido.**

ARTÍCULO Nº 7: RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

La obra objeto de esta Licitación será atendida con recursos propios del Comitente y la correspondiente certificación será abonada en los términos y condiciones establecidas en la Ley Nº 128-A de Obras Públicas y sus decretos reglamentarios. El Ente Pagador será la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO Nº 8: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Las obras que se licitan se contratarán por el sistema de **AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.**

ARTÍCULO Nº 9: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de treinta y seis (36) meses corridos para cada uno de los renglones, y se computarán desde la fecha del Acta de Inicio de los Trabajos, la que deberá operarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato.

El Comitente podrá prorrogar el plazo por un solo período de hasta doce (12) meses corridos.

ARTÍCULO Nº 10: CONSULTAS Y ACLARACIONES

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cuatro (04) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

Dichas consultas deberán formularse por escrito al Comitente o bien al correo electrónico espaciosverdes@sanjuan.gov.ar. Las respuestas a las consultas serán subidas al sitio web <http://www.sanjuan.gov.ar>, donde se encuentran las bases de la licitación, hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de apertura, siendo responsabilidad de los Proponentes revisar dicho sitio a los fines de interiorizarse de las mismas.

Asimismo el Comitente, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá subir al sitio web indicado, las aclaraciones que estime corresponder.

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, que integrarán la documentación del Pliego, no constituyen causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

ARTÍCULO N° 11: PROPONENTES

Los proponentes podrán ser Personas Físicas, Empresas nacionales o provinciales, admitiéndose su presentación en forma individual o en Uniones Transitorias de Empresas que cumplan con las condiciones de este Pliego.

Las Empresas deberán acreditar su personería conforme lo establecido en las leyes en vigencia para la clase o tipo de sociedad a la que pertenezcan, debiendo adjuntar la autorización de los órganos societarios para la presentación en la presente licitación, como así también acompañar los poderes que acrediten la representación de la firma, tanto social como de su representante legal.

Si la presentación la realizare una UTE, las empresas que la integren deberán presentar la documentación mencionada en el párrafo precedente, y además:

- a) Un compromiso de UTE, el cual deberá plasmarse en un contrato Constitutivo de UTE de acuerdo con las Leyes N°22.903, N°19.550, N° 26.994 la que deberá ser suscripta por todos los integrantes y certificadas las firmas por Escribano Público.
- b) Además de las disposiciones legales en vigencia citadas, en dicho acuerdo las Empresas deberán indicar las Empresas que la integran y el porcentaje en que cada una de ellas participará en esa UTE, el cual no podrá variar desde su presentación al llamado a Licitación Pública hasta la finalización de la obra, en caso de resultar contratista de la misma. Deberá constar en dicho compromiso como único objeto de la constitución de la UTE, la ejecución de la obra objeto de la presente Contratación.
- c) Las Empresas integrantes de la UTE deberán declarar en forma expresa que la responsabilidad es asumida en forma ilimitada y solidaria por todos sus integrantes, renunciando a los beneficios de excusión y división. También, el compromiso formal de no modificar los términos del documento constitutivo de la UTE hasta la Recepción Definitiva de la Obra, en caso de adjudicársele el contrato.
- d) Si la UTE resultare adjudicataria de la obra, antes de la firma del contrato deberá presentar, **OBLIGATORIAMENTE**, la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo deberá denunciar el Representante de la UTE, quién acreditará su calidad de tal mediante copia certificada del acta de designación. En caso de revocación de la designación, deberá comunicar al Comitente, en forma fehaciente, dentro de los dos (2) días de producida.

- e) Una empresa no podrá formar parte de más de una UTE. Asimismo si se presenta en asociación con otra empresa, no podrá presentarse sola.

ARTÍCULO N° 12: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes podrán presentar propuestas para uno de los dos renglones en forma individual o para ambos.

Los Proponentes que opten por presentar propuestas para ambos renglones podrán presentar por sobre cerrado, incorporado al sobre N°2, una **propuesta alternativa** en la cual exprese su voluntad de realizar un descuento para el caso en que se le adjudique ambos renglones.

La presentación se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura de los Sobres. La documentación presentada después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir.

Los Proponentes deben examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información o documento solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por un Proponente no es correcta, veraz y completa, motivará la aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra. Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

- a) Se presentarán dos sobres bajo la denominación “Sobre 1” y “Sobre 2”, debidamente cerrados, El “Sobre 2” estará contenido en el “Sobre 1”.
- b) El “Sobre 1” llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación de la Contratación de que se trata, y el renglón o los renglones por el cual realiza la propuesta, además se indicará el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el artículo N° 13.
- c) El Sobre 2 llevará un rótulo en el que conste la denominación de la Contratación de que se trata y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido el artículo N° 14. En el caso que se presente a ambos renglones, deberá respetar dicho orden para cada uno de los renglones.

- d) Todos los documentos estarán redactados en castellano, se presentarán mecanografiados, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.
- e) Toda la documentación debe ser presentada en original y una (1) copia de un mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa, Sociedad o U.T.E. respectiva. El ejemplar identificado con la palabra “original”, será considerado a todos los efectos como propuesta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra “copia”.
- f) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.
- g) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas y anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.

ARTÍCULO N° 13: CONTENIDO DEL SOBRE 1

Los Proponentes deberán incluir en el “Sobre 1” la siguiente documentación para cada renglón que oferte:

- a) Nota de presentación, siguiendo el modelo del Formulario N° 1.
- b) Constancia de la constitución de la garantía de la propuesta para cada renglón que oferte que será por un monto superior al 1% del presupuesto oficial, que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el Artículo N° 15 del presente pliego.
- c) Constitución de domicilio especial para el presente trámite, que deberá estar ubicado en San Juan.
- d) El certificado habilitante para licitar, actualizado, donde conste la Capacidad de Contratación Anual y la Capacidad Técnica otorgada por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan. Para el caso de una UTE, se considerará lo establecido en la Ley 307-A del Registro de Constructores de San Juan y su Reglamentación.

- e) Acta de Asamblea que dispone la participación de la/s Sociedad/es en la Licitación, o autorización para conformar la U.T.E.
- f) Poder o autorización general otorgado al Representante que firma la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.
- g) Acreditación de la existencia y vigencia de la persona proponente debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas. En caso de UTE todos sus integrantes deberán acompañar esta documentación por separado.
- h) Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la Justicia Ordinaria de la Capital de la Provincia, debiendo constituir domicilio legal en la misma, mediante Declaración Jurada siguiendo el modelo del Formulario N° 2.
- i) Declaración Jurada en la que conste expresamente el conocimiento de la documentación que integra el presente Pliego, la aceptación de todas las condiciones y requisitos exigidos en el Artículo N° 5 del presente Pliego y siguiendo el modelo del Formulario N° 3.
- j) Certificado Libre Deuda referido al cumplimiento del Artículo N° 17 de la Ley 643-A, que los Proponentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda, presentando el Modelo de Nota del Formulario N° 5 ó N° 6 según corresponda.
- k) Detalle del personal que será afectado a la obra: profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar.
- l) Detalle de máquinas, movilidades y equipos que la Empresa afectará exclusivamente a la obra, indicando si son o no de su propiedad.

- m) Designación del Representante Técnico, adjuntando constancia de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional y Repartición correspondiente, para la obra que se licita, con el pago de la matrícula al día, comprobante de inscripción en la A.F.I.P. y currículum vitae.
- n) Constancia de inscripción vigente del Proponente en la actividad objeto de la licitación, emitida por la AFIP.
- o) Constancia de Cumplimiento Fiscal de la Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan, donde conste su encuadramiento en la actividad cotizada en la presente Licitación, domicilio de radicación en la provincia de San Juan, como así también Convenio Multilateral si correspondiere.
- p) En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley N° 158-A, expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura de la presente licitación. En caso de UTE donde una de las empresas sea beneficiaria del compe sanjuanino, se afectará la parte proporcional de participación en la UTE al 5% de beneficio.
- q) En caso de que el Proponente sea una U.T.E., cada una de las Empresas que la integra deberá presentar por separado los documentos señalados en los incisos d), e), f), g), h), j), n), o), p) y s), en lo que corresponda. Adicionalmente se deberá presentar lo expresado en el Artículo N° 11 del presente pliego.
- r) “Sobre 2”.
- s) Será requisito la presentación de una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, utilizando a tales efectos el modelo de Formulario N° 7

ARTÍCULO N° 14: CONTENIDO DEL “SOBRE 2”

El sobre 2, contendrá la siguiente documentación para cada renglón que oferte:

- a) El precio ofertado utilizando a tales efectos el modelo de Formulario N° 4.
- b) El Plan de Trabajos, que expresará la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado en base al sistema de barras horizontales (GANTT), con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y sub-ítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden y designación de ítems, unidad de

medida, cantidad, porcentajes respecto del total del presupuesto, importe del ítem, porcentajes e inversiones (mensuales y acumulados).

- c) El Cómputo y Presupuesto, que deberá ajustarse al formato del Cómputo y Presupuesto Oficial, respetando en forma obligatoria la cantidad y designación de los ítems y subítems. Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra
- d) Curva de Inversiones, con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas). Los Proponentes podrán optar por incorporar la curva de inversiones, al Plan de Trabajos mencionado en el punto b)
- e) Los Análisis de Precios de todos los ítems y sub-ítems que integran la obra, detallando materiales, mano de obra, equipos, etc., según el modelo que integra la documentación.

Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o sub-ítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo cargas sociales y tributarias) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios.

Deberán indicarse los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Régimen de Redeterminaciones de Precios del Decreto Nacional N° 691/16 (al cual adhiere la Provincia de San Juan mediante Decreto 0028/16).

Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem. El comitente se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una propuesta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes.

- f) Detalle de la composición del porcentaje de los Gastos Generales, discriminados en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, según planilla modelo adjunta.
- g) Presentación Digital: Se deberán presentar en formato digital en planillas Excel, el Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, los Análisis de Precios y Gastos Generales. Los datos de todas planillas deben estar vinculados. El CD o DVD, no regrabable, debe estar rotulado y firmado. En original y copia.

ARTÍCULO N° 15: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LA PROPUESTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Propuesta la garantía mencionada en el Artículo N° 13 bajo el punto b). Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

Dinero en efectivo, depositado en el Banco San Juan S.A., Sucursal 600 Cuenta N° 202662-8 TITULAR GOBIERNO DE LA PROVINCIA, debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo a la orden del Contador y Tesorero General de la Provincia.

Aval bancario de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciar expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el Proponente, constituida a favor del Comitente. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a 30 días a contar del día posterior de la apertura de la presente Contratación. En caso de que se prorrogue la propuesta, la misma será extensiva al aval.

Seguro de caución expedido por compañía aseguradora que se constituya en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Proponente. Deberá ser hecho a favor del Comitente y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a 30 días a contar del día posterior de la apertura de la presente Contratación.

Títulos de la deuda pública provincial o nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.

Esta garantía le será devuelta a la Adjudicataria, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Al resto de los Proponentes, se les devolverá la garantía dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la notificación del resultado de la adjudicación.

ARTÍCULO N° 16: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas hasta el día y hora que indiquen las publicaciones del llamado a Licitación Pública.

Antes de proceder a la apertura de los “Sobre 1”, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los proponentes que acrediten la representación que invocan. A continuación se procederá a la apertura consecutiva de todos los “Sobres 1”, verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO N° 13 incisos a), b), d), e), o) y s)**, lo que supone la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el “Sobre 2”, sin abrir, dejando constancia de esto en el Acta.

En caso que el proponente inadmitido no se encontrare en el acto se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro.

Los demás requisitos citados en el Artículo N° 13 podrán ser presentados hasta cinco días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna, quedando notificados ministerio legis a los fines del cómputo del plazo, en el acto de apertura de sobres. Acto seguido se dará comienzo a la apertura de los “Sobres 2”, verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTICULO N° 14 incisos a), b), c), d), e) y f), teniendo en consideración que el inciso g) podrá ser presentado hasta 5 días hábiles después del acto de apertura.**

En estos casos se procederá a la devolución inmediata de las propuestas rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior. Asimismo serán rechazadas aquellas Propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

- a) Que exista acuerdo entre dos o más Proponentes o Representantes Técnicos para la misma obra.

- b) Que un mismo Representante Técnico intervenga en dos o más Propuestas.

Los demás requisitos citados en el Artículo N° 14 podrán ser presentados hasta cinco días hábiles después del acto de apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los proponentes su compulsión y agregación, sin necesidad de notificación alguna, quedando notificados ministerio legis a los fines del cómputo del plazo, en el acto de apertura de sobres. De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo. Asimismo constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.

Los Proponentes que acrediten la representación que invocan podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.

Terminada esta operación se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.

El Comitente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar el llamado a Licitación Pública.

ARTÍCULO N° 17: TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTAS

Los Proponentes se obligan a mantener la o las propuestas por el término de **Sesenta (60)** días a contar de la fecha de la apertura. En caso de vencerse el término de mantenimiento de propuesta sin que se hubiere producido la adjudicación, el Comitente deberá requerir la ampliación de la misma y de su garantía, por igual periodo, a la totalidad de los proponentes, quienes para mantener la misma deberán realizarlo por escrito y en forma expresa, dentro de un término de dos días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a mantener la propuesta, la que dejará de ser considerada.

ARTÍCULO N° 18: ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos presentados por los Proponentes, serán evaluados por una Comisión designada por el Comitente, que ejercerá su función basada en los datos aportados por las Empresas.

Todos los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de la Comisión de Evaluación se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las

inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las propuestas.

Terminado el estudio, dicha Comisión elevará un informe al Comitente aconsejando la adjudicación de la obra a la Empresa cuya Propuesta se considere la más conveniente.

ARTÍCULO N° 19: ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El Comitente tendrá la facultad de adjudicar, ad referéndum del Ministerio de Planificación e Infraestructura, conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las propuestas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente (Ley N° 128-A. Art.20). El criterio que se establece para adjudicar la Licitación será la de la Propuesta más conveniente, es decir que la adjudicación recaerá en aquella Propuesta que, habiendo superado todas las evaluaciones previas, resulte la más conveniente a los intereses de la Administración, sin que por ello el menor precio sea factor exclusivamente determinante de la decisión.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El Comitente por medio de la Comisión designada analizará cada renglón especificado en el presente pliego de manera individual y no adjudicará ambos renglones a una misma empresa, salvo el caso que el Proponente haya presentado un sobre contemplando dicha alternativa y que del estudio pertinente lleve a la conclusión que el descuento propuesto por la Proponente sea una propuesta más conveniente.

El Comitente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, conforme a lo establecido en el Art. 22 la Ley de Obras Públicas N° 128-A.

El Adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato, para cada renglón que oferte en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el Art. 15.

El Adjudicatario deberá presentar el Contrato debidamente aforado dentro de los 5 (CINCO) días a partir de la firma del mismo, (no se admitirá pago diferido del sellado).

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra y aprobado por Resolución Interna del Comitente.

Previo a la firma del contrato la adjudicataria deberá presentar el desglose de los ítems globales, a fin de facilitar las mediciones y certificación de obra.

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negara a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

Asimismo deberá presentar constancia de inscripción como beneficiario de pago en el Sistema TRADFIN de la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO N° 20: IMPUGNACIONES

Será de aplicación lo establecido en el Decreto N° 2796 - OSP-80.

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Proponentes podrán impugnar por escrito las propuestas. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado por una garantía equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la propuesta o de la suma de las propuestas que se impugnen. Estas impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la adjudicación y contestadas en esa oportunidad.

Los Proponentes podrán formular impugnación fundada a la adjudicación, acompañando una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto oficial, en los términos y por los medios recursivos previstos en la legislación vigente.

Las garantías deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, Sucursal 018 Cuenta 1902-2 Gobierno de la Provincia. Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas. En este supuesto solamente será necesaria la simple notificación por Nota del Comitente.

ARTÍCULO N° 21: REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

La Representación Técnica será ejercida por un profesional Ingeniero Agrónomo matriculado en el Consejo o Colegio Profesional, con experiencia en obras de riego presurizadas, con el pago de la matrícula al día, adjuntando el/los comprobante/s de inscripción en la A.F.I.P., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte del Comitente.

A tal fin, la adjudicataria deberá acreditar antes de la firma del Contrato, mediante el instrumento legal correspondiente debidamente aforado, la vinculación laboral que la une con el profesional designado. En caso contrario, no se procederá a la firma del Contrato.

Dicho profesional deberá cumplir funciones en obra en forma permanente, coordinando las tareas con la Inspección de Obra. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de lo estipulado en el Artículo N° 30.

El Representante Técnico deberá tener domicilio legal en la Provincia de San Juan.

Este profesional presentará cuatrimestralmente:

1. Un plan de trabajos y cronograma de forma mensual.
2. Una nómina del personal afectado al servicio de mantenimiento con nombre, D.N.I., categoría y función que desempeñará.

El curriculum de este profesional y las certificaciones que correspondan serán presentadas a La Inspección para su aprobación 20 (veinte) días antes de la iniciación de los trabajos.

Para el caso de que la Contratista decida reemplazar al profesional deberá comunicar por escrito tal decisión acompañando asimismo Curriculum Vitae del reemplazante a la Inspección con una antelación de Cinco días hábiles para que esta preste conformidad.

ARTÍCULO N° 22: RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte. Asimismo es responsable de cualquier defecto en la ejecución de los trabajos y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de los mismos basados en proyectos o planes de trabajos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.
- b) El Representante Técnico y el responsable de Higiene y Seguridad son responsable solidario con la Contratista, por los daños o perjuicios que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.
- c) Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos patentados.
- d) Cumplir estrictamente, junto a su personal, las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales, nacionales, provinciales o municipales vigentes en el lugar de ejecución de la obra.

- e) Será por cuenta de la Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.
- f) El Comitente entregará a la Contratista documentación como planos, esquemas, de instalaciones, detalles y otros, para realizar algún trabajo que lo requiera. Esta documentación será visada y autorizada por personal de la Dirección Provincial de Espacios Verdes (D.P.E.V). La D.P.E.V confeccionará en caso de ser necesario, toda otra documentación que le sea requerida, para los fines de esta Licitación Pública.
- g) En caso de efectuar modificaciones a la red matriz o secundaria en cualquiera de sus aspectos, motivados por cualquier motivo se deberá informar de inmediato a la Dirección Provincial de Espacios Verdes quien determinará y autorizará dichas modificaciones si lo considera necesarias.
- h) Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así lo exija.
- i) Abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos actuantes que forman parte de este Pliego.
- j) Tener permanentemente a disposición, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.
- k) Todos los materiales, artefactos y accesorios que se reemplacen o incorporen a la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes), previamente aprobados por la Inspección antes de su acopio al pie de la obra, y en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares. A tal efecto, y con la debida anticipación, la Contratista hará entrega de todas las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, o con las estipulaciones contractuales, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.
- l) Si la Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciera, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.

- m) La Contratista tendrá siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos, y con una reserva mínima que asegure quince (15) días de labor.
- n) Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.
- o) Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.
- p) No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere, los ajustes económicos que sean pertinentes. Cuando, en opinión de la Inspección, algún material propuesto por la Contratista no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, ésta deberá reemplazarlo conforme a las Especificaciones Técnicas. Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.
- q) A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener, como así establecer técnicas o metodologías de trabajo, la Contratista podrá consensuar con la Inspección la mejor forma de realizarlas, para obtener un buen resultado a juicio de la Inspección.
- r) La Inspección podrá requerir la realización de todos los ensayos y pruebas que considere necesario para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase, son los que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. La Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todos los ensayos de laboratorios que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo de la Contratista, debiendo la Inspección de Obra aprobar previamente el laboratorio elegido por aquella.
- s) El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, herramientas, fletes, aparatos

específicos de control, etc., serán facilitados y costeados por la Contratista y se comprobará que los materiales y/o estructuras son los prescritos.

ARTÍCULO N° 23: SUPERVISIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

El MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA a través de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES en cumplimiento de las obligaciones a su cargo, realizará la supervisión e inspección de la obra.

ARTÍCULO N° 24: IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá cumplir con la legislación sobre el tema, durante el período de ejecución del contrato.

ARTÍCULO N° 25: INSPECCIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO

La Inspección y Certificación de los Trabajos, Pago, Recepciones Provisoria y Definitiva serán ejercidas por personal a designar por el Comitente.

La inspección de obra tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que estos deban ejecutarse, cuando las circunstancias y a juicio de ellas, requieran modificar el plan de trabajo aprobado y sin alterar el plazo contractual.

La Inspección de Obra tendrán en todo momento, libre acceso a obradores, depósitos y oficinas de la Contratista, a fin de revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, verificando el cumplimiento de las condiciones del contrato y efectuando las observaciones que pudieran corresponder.

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico de la Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

Los certificados serán preparados por la Contratista, utilizando herramientas informáticas y presentados a la Inspección para su verificación y control, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

Del importe de cada certificado, excepto de los de intereses, se deducirá el cinco por ciento (5%), que se retendrá hasta la Recepción Definitiva como fondo de reparo. Esta retención podrá ser sustituida por los demás medios que prevé la Reglamentación de la Ley.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en el Art. 57 de la Ley N° 128-A de Obras Públicas. Será de aplicación el Decreto de Redeterminación de Precios con

vigencia en la Provincia de San Juan a la fecha de la Apertura de las propuestas, con precios básicos vigentes al mes de apertura de las mismas.

Vencido dicho plazo, correrán desde entonces a favor de la Contratista, intereses, calculados a la tasa fijada para el descuento de certificados de obras públicas. El pago del certificado final sin reserva de la Contratista respecto a los intereses devengados por mora, extingue la obligación de abonarlos.

Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince (15) días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente. Si la demora en la emisión de los certificados fuera ocasionada por culpa de la Contratista, ésta no tendrá derecho al cobro de intereses.

ARTÍCULO N° 26: GASTOS IMPRODUCTIVOS

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de gastos generales, incluidos en la propuesta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo. Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Ley N° 128-A y Decretos Reglamentarios (Artículos 42° y 61°), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al I.V.A.

El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la presentación del reclamo, el cual para ser recibido por la Inspección de Obra deberá incluir como requisito esencial obligatorio, la documentación completa que lo avale.

ARTÍCULO N° 27: RETENCIÓN AUTOMÁTICA EN LOS CERTIFICADOS

El Comitente retendrá de los certificados emitidos, el 0.3% a cargo de la Empresa Contratista, según Art.3 inciso B del Decreto Reglamentario N° 1487 – OSP – 86, importe que se depositará en la cuenta especial del Registro de Constructores en el Banco San Juan, dentro de los cinco días de librado el certificado.

ARTÍCULO N° 28: SEGUROS

La Contratista de cada renglón, deberá asegurar en una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T), por su exclusiva cuenta y contra los riesgos de accidentes de trabajo a todo el personal permanente o transitorio de la Empresa, como así también al de la Inspección de

Obra. Asimismo deberá asegurar la obra contra riesgos de incendio, hasta la Recepción Provisional.

Todas estas pólizas deberán ser presentadas con una antelación no menor de tres (3) días hábiles antes de la firma del Acta de Iniciación de los Trabajos y deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización del contrato.

La falta de presentación y/o aprobación de las pólizas, por causas imputables a la Contratista, impedirá la emisión de cualquier certificado de obra.

Cuando la sede de la Compañía Aseguradora no esté en jurisdicción de la Provincia de San Juan las pólizas deberán ser legalizadas por Escribano Público, cuya firma será certificada por el respectivo Colegio de Escribanos del lugar de emisión.

Las Compañías Aseguradoras tendrán que constituir domicilio en la Ciudad de San Juan, someterse a los Tribunales Ordinarios de la misma, renunciar al beneficio de excusión y división, como así también a cualquier Fuero o Jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle.

Las Compañías Aseguradoras deberán estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

DETALLE DE SEGUROS

Seguros del Personal de la Empresa:

Toda persona que se desempeñe en la obra, pertenezca o no a la Contratista, deberá estar asegurada contra los riesgos de accidentes de trabajo, en Compañía Argentina autorizada, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional N° 24.557, Decreto n° 911/96 y Resolución N° 51/97 y 35/98, o de toda otra norma legal que en el futuro las reemplace o modifique.

Dicha póliza deberá cubrir los siguientes aspectos: indemnización por muerte, incapacidad total o permanente, incapacidad parcial y permanente, incapacidad temporal, asistencia médica, farmacéutica, gastos sanatoriales y aparatos de prótesis y ortopedia.

La póliza de referencia deberá ser acompañada con el comprobante de pago de la prima, para la correspondiente aprobación por parte del Comitente.

Se admitirán las pólizas con los riesgos que actualmente cubren las compañías aseguradoras, el resto de los riesgos detallados en este artículo, será cubierto por la Contratista, mediante la presentación de contratos o convenios con sanatorios y/o farmacias. La Contratista debe acompañar listado de personal, el cual irá incluido en la póliza. En caso de producirse bajas e incorporaciones, deberá informarse a la Compañía de Seguros, en los términos que indica la Ley.

Mensualmente la Contratista comunicará a la Inspección de Obra, el movimiento del personal que pudiera producirse, adjuntando los anexos correspondientes a la póliza original.

Seguros del personal de Inspección de Obra:

La Contratista presentará una póliza de seguros contra accidentes de trabajo, del personal de la Inspección de Obra, según el siguiente detalle:

Cuatro (04) Inspectores a designar por el comitente, lo que le será fehacientemente comunicado a la contratista.

En el caso de que por acciones administrativas, laborales y/o judiciales, los montos indemnizatorios superen el o los máximos previstos en las pólizas, las diferencias estarán a cargo exclusivo de la Contratista.

Seguro por daños a personas y propiedades:

La Contratista deberá presentar una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, por los daños y/o lesiones, de todo tipo, que pudieran ser ocasionados a terceras personas y/o propiedades de terceros con motivo de la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO N° 29: MULTAS

A los efectos del cálculo de multas, se entenderá por Monto del Contrato el Monto original del mismo más los importes de las modificaciones y/o ampliaciones aprobadas y actualizado en su totalidad.

A) POR ATRASO EN EL PLAN DE TRABAJOS

Cuando por causas imputables a la Contratista, la diferencia entre el porcentaje previsto en el Plan de Trabajos aprobado y el porcentaje real ejecutado, acumulado para el mes que se considere, sea igual o mayor al veinte por ciento (20 %), se aplicará una multa equivalente al diez por ciento (10 %) de la diferencia entre los montos previstos y certificado acumulado para el mes que se considere. El atraso se verificará con la siguiente fórmula:

$$\text{Atraso} = \frac{(\text{AMPT} - \text{AMRC}) \times 100}{\text{AMPT}} \quad \text{mayor o igual a } 20\%$$

$$\text{Multa} = (\text{AMPT} - \text{AMRC}) \times 0,10$$

AMPT = Avance según Plan de Trabajos acumulado al mes que se considere.

AMRC = Avance Real Certificado acumulado al mes que se considere.

En caso que la Contratista recupere completamente los atrasos en que pueda haber incurrido, el Comitente a su exclusivo criterio, podrá reintegrar total o parcialmente las multa aplicadas por este concepto, en el certificado Final de Obra.

B) POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL

La demora en la terminación de la obra, siempre que la Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por el Comitente, ad-referéndum de la Autoridad que corresponda, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

- a) Dentro de un período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual, contado desde el día siguiente al que la obra debió terminarse:

$$M = 0,10 \times C/P$$

- b) Transcurrido el término fijado en a), a contar del día siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0,20 \times C/P$$

- c) Transcurridos los términos fijados en a) y b), a contar del siguiente y durante otro período equivalente a la cuarta parte del plazo contractual:

$$M = 0,40 \times C/P$$

- d) Transcurridos los términos fijados en a), b) y c), a contar del día siguiente:

$$M = 0,80 \times C/P$$

M = Monto de la multa a aplicar por día.

C = Monto original del Contrato, actualizado o disminuido por el importe que representen las modificaciones de obras, actualizadas si correspondiese.

P = Plazo contractual en días. Si se hubieren acordado modificaciones del mismo, el valor "P" será aumentado o disminuido según lo convenido.

El total acumulado de las multas que se apliquen por este concepto será como máximo del 10% del monto contractual.

Alcanzado este límite, el Comitente decidirá, ad-referendum de la Autoridad que corresponda, si es conveniente que la obra prosiga o se imponga la rescisión del Contrato por causa de la Contratista.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido la Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos.

En cambio, podrá la Contratista reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

- a) Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.
- b) Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.
- c) Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito, será resuelta por la Autoridad competente, previo informe de la Inspección de la Obra.

ARTÍCULO N° 30: MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO

Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo de 3 días hábiles, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,5 % (Cero coma cinco por ciento) del monto contractual, actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

ARTÍCULO N° 31: MULTA POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

Por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, la Contratista se hará pasible a una multa equivalente a la décima parte del cociente entre el monto del Contrato (actualizado al mes anterior al de aplicación de la multa, si correspondiere) y el plazo contractual en días.

ARTÍCULO N° 32: MULTA POR AUSENCIA INJUSTIFICADA

La ausencia injustificada, en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio, dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

ARTÍCULO N° 33: MULTA POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA

La falta de limpieza en la obra será advertida por orden de servicio, con indicación del plazo de cumplimiento. La desobediencia dará lugar a la aplicación de la sanción establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

ARTÍCULO N° 34: VICIOS DE MATERIALES Y OBRAS

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo de la Contratista.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, la Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección.

Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, formulándole a la Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO N° 35: TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.

Es obligación de la Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO N° 36: INFORME MENSUAL

La Contratista deberá presentar un informe mensual detallando todos los trabajos realizados en el mes correspondiente. Deberá contener especificaciones de todas las labores generales y particulares realizadas detallando fechas, lugares, modalidades y todo dato de interés, a los fines de la inspección y certificación de los mismos, debiendo acreditar el cumplimiento de las notas de pedido realizadas.

La Contratista deberá acompañar un mínimo de 6 (seis) tomas fotográficas de 12x18 cm de los trabajos realizados, en colores, que se tomarán con los detalles y en las fechas que la Inspección de Obra indique.

ARTÍCULO N° 37: RECEPCIÓN PROVISIONAL

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas Particulares, labrándose un

Acta en presencia de la Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.

En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

- 1) La constancia de que la obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.
- 2) Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.
- 3) El estado de funcionamiento de mangueras, instalaciones eléctricas, bombas de riego y toda maquinaria y/o artefactos que la Inspección estime necesario al momento de la recepción.

Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que la Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo de cinco días hábiles, transcurrido el cual sin que la Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, el Comitente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos a la Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.

ARTÍCULO N° 38: SUBCONTRATOS

No puede el Contratista efectuar sub-contratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Administración. Esta autorización no exime al Contratista de sus responsabilidades.

La Contratista pedirá por escrito la autorización para subcontratar, en cuya solicitud dará el nombre del subcontratista, la forma de contratación y las referencias de aquel, debiendo ser personas de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Administración, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del contrato respectivo. Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para el contratista, no creando a la Administración obligación ni responsabilidad alguna. En caso de autorizarse la co-asociación de empresas, la Administración establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquellas, (Decreto N° 3523-OSP-72.- Art. 43).

ARTÍCULO N° 39: CARTEL DE OBRA

El Cartel de obra debe reunir las características señaladas en el anexo que forma parte de la documentación y será ubicado en el lugar que indique la Inspección de Obra.

ARTÍCULO N° 40: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE OBRA

A la Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros.

A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

ARTÍCULO N° 41: PERÍODO DE GARANTÍA

El tiempo de garantía para materiales del equipo de riego y sus accesorios; de vicios ocultos en trabajos ejecutados; vicios ocultos de instalación y buen funcionamiento de los sistemas mecánicos o eléctricos del riego será de ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO N° 42: RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional. En el caso de incumplimiento de algún trabajo se lo emplazará por un plazo de veinte días hábiles para que finalice con tales trabajos, bajo apercibimiento de encomendar la finalización de los mismos a terceros con cargo a la contratista.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

ARTÍCULO N° 43: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía contractual será devuelta dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisional, y el Fondo Reparos dentro de los treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

ARTÍCULO N° 44: MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

El que resulte contratista del Renglón 1 deberá suministrar para el personal de Inspección, durante el plazo de ejecución del servicio la cantidad de 1 (una) camioneta pick up, de cuatro puertas, de modelo no mayor a 2 años de antigüedad, de más de 2500 c.c. de cilindradas, equipada con aire acondicionado (frío/calor) y un chofer que la conduzca. Esta unidad deberá hallarse en todo momento en buenas condiciones de funcionamiento y en concordancia con los servicios que deban prestar.

El vehículo será de uso exclusivo de la Inspección, debiendo estar disponible en forma permanente para cuando esta lo solicite. La Contratista deberá garantizar la provisión de 300 litros de combustible mensual para el uso de la misma por parte de la Inspección y Supervisión.

El que resulte contratista del Renglón 2 deberá suministrar para el personal de Inspección, durante el plazo de ejecución del servicio la cantidad de 1 (una) camioneta pick up, de cuatro puertas, de modelo no mayor a 2 años de antigüedad, de más de 2500 c.c. de cilindradas, equipada con aire acondicionado (frío/calor) y un chofer que la conduzca. Esta unidad deberá hallarse en todo momento en buenas condiciones funcionamiento y en concordancia con los servicios que deban prestar.

El vehículo será de uso exclusivo de la Inspección, debiendo estar disponible en forma permanente para cuando esta lo solicite. La Contratista deberá garantizar la provisión de 300 litros de combustible mensual para el uso de la misma por parte de la Inspección y Supervisión.

ARTICULO N° 45: ARTICULOS A PROVEER

De acuerdo a las necesidades de la inspección la contratista del Renglón 1 deberá proveer:

- Una 1 (una) camioneta pick up, cuatro puertas, modelo 0 Km, de 2500cc de cilindradas o más, equipada con aire acondicionado (frío/calor). Dicha camioneta deberá ser transferida antes de finalizar el primer año de contrato a la DPEV (Dirección de Espacios Verdes de la Provincia).
- Una 1 Tablet : -Memoria Ram 1.5
-Sistema operativo Android

- Pantalla 9,6"
- Capacidad 8Gb
- Cámara 8Mp en adelante
- Velocidad Procesador 1,3 Ghz
- Bluetooth y Usb
- Resolución 1280 x 800 Px

De acuerdo a las necesidades de la inspección la contratista del Renglón 2 deberá proveer:

- Una 1 Tablet: -Memoria Ram 1.5
 - Sistema operativo Android
 - Pantalla 9,6"
 - Capacidad 8Gb
 - Cámara 8Mp en adelante
 - Velocidad Procesador 1,3 Ghz
 - Bluetooth y Usb
 - Resolución 1280 x 800 Px

ARTICULO N° 46: FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN

El Ministerio tiene la facultad de adjudicar conforme criterios de mérito, oportunidad y conveniencia y, de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado, pudiendo rechazar todas las propuestas antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular derecho a indemnización por los daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier otro rubro, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto con la sola presentación de la propuesta.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES RENGLON 1 (AVENIDA DE
CIRCUNVALACION DE SAN JUAN)**

INDICE

- Artículo N° 1 Objeto.
- Artículo N° 2 Plazos de ejecución.
- Artículo N° 3 Presupuesto Oficial
 - Artículo 3-1. Redeterminación de precios.
- Artículo N° 4 Inscripción.
- Artículo N° 5 Medidas de seguridad.
- Artículo N° 6 Obtención de la tierra para relleno. Responsabilidad del contratista.
- Artículo N° 7 Terreno Para Obradores.
- Artículo N° 8 Extracción de Agua. La Contaminación.
- Artículo N° 9 Circulación de Personal, Maquinaria y Estacionamientos.
- Artículo N° 10 Desocupación del Sitio.
- Artículo N° 11 Erosión, Compactación y Sedimentación.
- Artículo N° 12 El Ruido.
- Artículo N° 13 La Salud Ocupacional.
- Artículo N° 14 Conservación del Medio Ambiente.
- Artículo N° 15 Mitigación del Polvo Atmosférico.
- Artículo N° 16 Movilización, Disponibilidad de Equipos, Obrador y Campamentos del Contratista.
- ANEXO I
- ANEXO II
- ANEXO III
- ANEXO IV
- ANEXO V
- FORMULARIOS

Artículo N° 1. Objeto

El objeto de esta licitación es contratar el Servicio de Mantenimiento del Área Verde y del Sistema de Riego de Av. De Circunvalación de la Ciudad de San Juan.

El servicio deberá prestarse en un todo de acuerdo a la documentación técnica y planillas que integran las presentes especificaciones técnicas.

Artículo N° 2 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de la obra será de: Treinta y seis (36) meses corridos, y se computarán desde la fecha del Acta de Iniciación de los Trabajos, la que deberá operarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato. El Comitente podrá prorrogar el plazo por un solo periodo de hasta Doce (12) meses corridos.

ARTICULO 3º: Presupuesto Oficial

El Presupuesto Oficial para el Renglón 1: Ascende a la suma de Pesos **setenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cuatro con Sesenta y Cinco Centavos (\$73.866.604,65) I.V.A incluido.**

Artículo N° 3-1 Redeterminación de precios.

Tiene vigencia el Decreto Provincial de Redeterminación de Precios N° 0028/16.

Artículo N° 4 Inscripción.

El oferente deberá presentar Constancia de Inscripción del Registro Provincial de Constructores de la Provincia de San Juan en el ítem: Arquitectura - Plazas y Parques.

Artículo N° 5 Medidas de Seguridad.

Se adoptarán todas las precauciones para evitar accidentes muy especialmente durante la operación de máquinas y obreros en la zona de trabajo. **La empresa deberá contar con un Responsable de Higiene y Seguridad habilitado.**

El Contratista deberá proveer y exigir el uso de todos los elementos de seguridad que prevé las normativas vigentes y aquellas exigidas por las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo (A.R.T), como botines con puntera de acero, cascos, bandoleras reflectantes, antiparras, etc.

como así también botiquines con los elementos de primeros auxilios. La empresa deberá presentar recibos de entrega de estos elementos de seguridad, como así también deberá brindar cursos de capacitación por medio del Responsable de Higiene y Seguridad habilitado.

Artículo N° 6 Obtención de la tierra para relleno. Responsabilidad del contratista

Será exclusiva responsabilidad del Contratista cuando realice su oferta, la elección de las fuentes de tierra para relleno que utilizará en el servicio.

Si las fuentes elegidas no proveen total o parcialmente los materiales necesarios para la misma, ese hecho no será base de reclamación alguna por reajuste de precios.

Los precios de la propuesta no sufrirán alteración alguna por variación de las distancias medias de transporte, rendimientos, etc., que sirvieron de base para cotizar el servicio.

Los materiales a utilizar por el Contratista será tierra agrícola, de buena calidad libre de salitre y de malezas o de sus semillas y puesta a consideración de la Inspección antes de su colocación.

El volumen a aportar es de 120 m³ anual y se colocarán en los lugares en los que la Supervisión otorgue prioridad. Se deberá dar aviso por escrito y con tres días hábiles de antelación, a la Inspección, indicando asimismo fecha, hora y lugar de realización de los trabajos.

Artículo N° 7 Terreno Para Obradores.

Será por cuenta exclusiva del Contratista la gestión de tramitar los derechos de uso y el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos que fueran necesarios para la instalación de obradores.

Artículo N° 8 Extracción de Agua. La Contaminación.

El Contratista tomará todas las precauciones que sean necesarias durante la prestación de los servicios para impedir la contaminación de las acequias, canales, desagües o cuerpos de aguas naturales o artificiales (1). Se prohibirá la extracción y descarga de agua y/o lavado de máquinas, en lugares donde no esté expresamente autorizado por la Inspección.

¹ Canales y desagües que recorren gran parte de la Avenida tarde o temprano va a parar a reservorios agrícolas o cauces naturales como el Arroyo Los Taponés, Río San Juan ,etc., cuya fauna ictícola es extremadamente sensible a pesticidas y otros contaminantes

La descarga, en especial la proveniente del lavado de maquinaria, los residuos peligrosos incluidos sus envases vacíos se eliminarán de acuerdo a las normas vigentes sobre manipulaciones, transporte y disposición final especificada en la ley y en sus decretos reglamentarios, siendo el Contratista el responsable de su tratamiento adecuado para suprimir los materiales nocivos antes de su eliminación final.

En el caso de que el Contratista en forma accidental vierta, descargue o derrame cualquier combustible o productos químicos notificará inmediatamente a la Inspección, a todos los organismos jurisdiccionales correspondientes y tomará medidas para contener y eliminar el combustible o los productos químicos.

El Contratista tomará las medidas necesarias para garantizar, en relación con la ejecución de obras que ella realice, que, limos, arcillas, enjuague de hormigones o concreto fresco no tengan como receptor terrenos parquizados, a parquizar, ni lechos o cursos de agua. También deberá notificar fehacientemente a la Inspección cuando terceras empresas inicien obras dentro de los terrenos parquizados de la Avda. de Circunvalación.

Artículo N° 9 *Circulación de Personal, Maquinaria y Estacionamientos.*

El Contratista deberá proceder a una correcta señalización diurna y nocturna de cruce de personal y/o maquinaria en el tránsito hacia el área de servicio, o en sus bordes, durante el trabajo y durante su estacionamiento; de manera de poder asegurar la circulación y operación en forma segura.

Mientras la limpieza se esté realizando en la zona de camino, banda de rodamiento y banquetas, el personal y la maquinaria deben contar con señales de advertencia a los conductores tales como: Balizas: carteles banderilleros y toda otra que exija la normativa de la Dirección Nacional de Vialidad lo que será supervisado por personal dependiente de Vialidad Nacional.

Se tratará de evitar en grado máximo la circulación y el estacionamiento en las áreas de zona de camino, o alguna otra particularidad que pueda causar accidentes.

Artículo N° 10 *Desocupación del Sitio.*

El Contratista deberá eliminar a la brevedad posible todas las instalaciones provisorias que fuera necesario construir para la prestación del servicio. Se deberá también eliminar, escombros, rellenar pozos, desarmar o rellenar las rampas para carga y descarga de materiales, maquinarias, equipos, reponer mangueras de goteo, reparar la carpeta verde, etc.

Artículo N° 11 *Erosión, Compactación y Sedimentación.*

El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias en la ejecución de los trabajos, para evitar o minimizar la compactación del suelo en las áreas parquizadas producidas por la maquinaria de mantenimiento.

El Contratista inspeccionará mensualmente y después de cada lluvia los dispositivos de evacuación de aguas pluviales para verificar, erosión, roturas, acumulación de residuos, crecimiento de malezas o cualquier factor que pueda disminuir la eficacia de estos dispositivos. Las deficiencias serán corregidas de inmediato por el contratista. Caso contrario se aplicará una multa conforme el caso de incumplimiento de órdenes de servicio.

Artículo N° 12 El Ruido.

La Supervisión se reserva el derecho de vigilar el ruido vinculado a las tareas de mantenimiento como lo estime conveniente. En el caso de que los niveles de ruido superen los parámetros habituales, el Contratista tomará las medidas que sean necesarias para adecuarlos antes de proceder con las operaciones.

Los equipos no serán alterados de ninguna forma como para que los niveles de ruido sean más altos que los producidos por los equipos originales.

A criterio de la Inspección y cuando sea factible, el Contratista establecerá métodos que aseguren que las molestias ocasionadas por las operaciones de mantenimiento se reduzcan al mínimo.

Artículo N° 13 La Salud Ocupacional.

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para garantizar a empleados y trabajadores, las mejores condiciones de higiene y salud, debiéndose contar con asistencia médica de emergencia.

Artículo N° 14 Conservación del Medio Ambiente.

El Contratista deberá producir el menor impacto posible sobre los núcleos humanos, la vegetación, la fauna, los cursos y depósitos de agua, el aire, el suelo y el paisaje durante la prestación del servicio.

Los daños causados al medio ambiente y a terceros, como resultado de las actividades de mantenimiento, son responsabilidad del Contratista, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

Artículo N° 15 Mitigación del Polvo Atmosférico.

Con la finalidad de brindar seguridad a los vecinos, operarios y de proteger el hábitat en general, se deberá impedir la generación de nubes de polvo durante el mantenimiento. Para

ello el Contratista realizará el riego con agua con el caudal y la frecuencia que sean necesarias para evitar el polvo en suspensión.

Artículo N° 16. Movilización, Disponibilidad de Equipos, Obrador y Campamentos del Contratista.

Descripción: El Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, tubería de recambio, etc. al lugar donde se usarán y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la prestación de los distintos servicios dentro de los plazos previstos, incluso la instalación de los depósitos o campamentos necesarios para sus operaciones.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES RENGLON 1 (AVENIDA DE
CIRCUNVALACION DE SAN JUAN)**

INDICE

DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PARQUIZADO Y DEL SISTEMA DE RIEGO.

- **ITEM N° 1: SIEGA Y CONTROL DE LA CARPETA VERDE**
- **ITEM N°2: LIMPIEZA**
- **ITEM N°3: CONTROL DE LA VEGETACIÓN Y JARDINERIA.**
- **ITEM N°4: APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS**
- **ITEM N°5: FERTILIZACIÓN**
- **ITEM N°6: APORTE DE TIERRA Y RESIEMBRA**
- **ITEM N°7: PODA**
- **ITEM N°8: MANTENIMIENTO**
- **ITEM N°9: MOVILIDAD**
- **ITEM N°10: CAMBIO DE MANGUERAS**
- **ITEM N°11: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO**

DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PARQUIZADO Y DEL SISTEMA DE RIEGO.

Las tareas de mantenimiento como la poda, fertilización, sanidad, el uso de herbicidas, insecticidas, fungicidas, incluso siega y escarda, requieren de conocimientos sobre las características fisiológicas y estéticas del material vegetal y del uso de productos químicos (algunos de cuales son tóxicos o peligrosos). El mantenimiento deberá hacerse con personal especializado y bajo la supervisión de un profesional ingeniero agrónomo con experiencia comprobable en paisajismo y en riego por goteo.

El mantenimiento en si comprende toda la superficie encerrada entre los bordes exteriores de las acequias de las calles laterales; incluye: las acequias, las carpetas asfálticas, los puentes, los espacios parqueizados, los desaques, las veredas interiores, la reparación de los taludes por erosión o deslizamientos, etc.

Premisas Básicas del mantenimiento.

- a)- Mantener los criterios de parqueización originales estables en el tiempo: Las plantas que mueran deben ser reemplazadas por otros ejemplares de la misma especie.
- b)- El personal de mantenimiento debe ser estable: Los obreros que cambian de funciones pierden la especialización que puedan haber adquirido, debe adiestrarse permanentemente en tareas que de por si son una especialidad; si se los cambia nunca se logra la preparación adecuada.
- c)- El personal debe contar con herramientas de última tecnología para este tipo de trabajo, como así también su estado y mantenimiento deben ser los óptimos para la tarea diaria.

ITEM N° 1: SIEGA Y CONTROL DE LA CARPETA VERDE

Se considera "carpeta verde" a la cubierta de plantas herbáceas cespitosas que tapizan el suelo de la Avenida. Cualquier especie herbácea espontánea y no cespitosa en el tapiz, será considerada como maleza. El césped deberá estar como máximo 7 días sin cortarse en todos los sectores. La altura de corte del mismo no deberá superar los 10 centímetros, salvo que la Inspección lo disponga.

Esta tarea deberá realizarse con Equipos que reúnan las siguientes características:

Tractor de jardín para siega de césped con: Motor Diésel mayor a 30HP, refrigerado por agua. Plataforma de corte de tres cuchillas con ruedas niveladoras, ancho de corte

entre 1,50m a 1,80m. Dirección hidráulica, transmisión hidrostática. Ruedas parqueras.

Tractor para Grandes Áreas Verdes para siega de césped con: Plataforma rotativa ubicado en la parte anterior de la maquina con ruedas niveladoras; ancho de corte 1,50m a 1,80m. Motor Diésel de más de 24HP. Tracción hidrostática. Ruedas Parqueras.

Moto-guadañas con una potencia superior a 3,5 CV para grandes áreas verdes.

Estas exigencias deberán ser respetadas para no generar compactación del suelo por usar equipos de mayor peso, no marcar el césped con ruedas con tacos o con el patín de una desmalezadora, etc. Además estas máquinas están equipadas con cubiertas “parqueras” o flotantes que no marcan el césped (No con tacos “tipo agrícolas” u otras que compacten el suelo húmedo y permanentemente regado es muy susceptible a la compactación y pérdida de porosidad). Estos equipos también permiten el corte en taludes con una pendiente superior a lo que lo podría realizar otro tractor sin estas exigencias.

Las cuchillas deberán ser reguladas de maneras que se evite ruptura de mangueras por enganche y que se respete la altura de corte especificada por la DEVP. Además se deberá revisar mensualmente el filo y desgaste de la cuchilla de corte de los tractores como así también el mantenimiento correspondiente de los equipos.

ITEM N°2: LIMPIEZA

La limpieza incluye la recolección y transporte en vaciaderos autorizados de los residuos, basura, césped de la siega, escombros o sedimento originados en la Avenida, caídos de vehículos y/o depositados por personas (sean estos vecinos o no), viento, escurrimiento de excedentes del riego del arbolado público de la ciudad y por avenidas de aguas pluviales. Incluye la recogida quincenal de hojas de otoño, amontonada y retirada a vertederos y malezas que deben eliminarse.

El barrido de los restos de la siega, el apilado de los mismos, su retirada y transporte a vertedero, se hará inmediatamente después de la siega, a no ser que mediaran circunstancias que a juicio de la supervisión hiciera recomendable posponer la operación, como exceso de humedad, lluvias, etc. La operación se hará con sopladora, barredora accionada por mini-tractor, o recogida mecánica de restos con cepillo giratorio o rastrillo

hilerador acoplado a tractor con ruedas parqueras. Donde no sea posible el uso de máquinas, la retirada del producto de la siega se hará a mano.

La limpieza se hará con la frecuencia suficiente para que el parquizado se vea limpio, y prolijo a criterio de la Inspección.

Todos los canales, desagües, acequias que estén comprendidos dentro de los espacios establecidos, deberán estar permanentemente libre de malezas, residuos etc., independientemente de cualquier especificación que indique lo contrario. Cualquier intervención sobre otras jurisdicciones será responsabilidad de la contratista y en consecuencia deberá arbitrar las medidas necesarias para que prevalezca lo aquí indicado.

El contratista deberá estar inscripto y autorizado para la recolección y transporte de basura a vaciaderos autorizados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. El contratista estará obligado a presentar los certificados mensuales de la cantidad residuos depositados en los vaciaderos municipales.

ITEM N°3: CONTROL DE LA VEGETACIÓN, JARDINERÍA.

La Contratista deberá tener una cuadrilla de 3 jardineros exclusiva y permanentemente al cuidado y mantenimiento de árboles arbustos y otras plantas ornamentales. Controlará colaborando con el Ingeniero Agrónomo la aparición de malezas, plagas, enfermedades, y procederá prontamente al control o incluso prevención; recambio de plantines de estación, aplicaciones de herbicidas, insecticidas, fungicidas, raleo de plantas. Eliminación de plantas leñosas que puedan crecer próximas a las barandas guarda-raíls, poda de formación de árboles jóvenes y de arbustos ornamentales que lo requieran; control de césped en lugares no deseados como en los bordes de banquetas y debajo de arbustos ornamentales; trasplantes, reposición de plantas dañadas, etc. También deberán estar dispuestos a realizar los trabajos sugeridos por la inspección.

La Contratista deberá colocar 150 plantines ornamentales mensualmente con el fin de embellecer los sectores que la inspección disponga.

Todas las áreas deben mantenerse limpias de todo tipo de árboles muertos, caídos, dañados y enfermos, de monte bajo y de cualquier tipo de restos análogos. Los árboles deben limpiarse de plantas trepadoras espontáneas, sarmientos y toda otra planta indeseable.

El control del crecimiento de césped en lugares no deseados como en los bordes de banquetas y debajo de arbustos ornamentales, será tratado con herbicidas (de acción total o selectiva según corresponda) y/o escardados a mano.

Cualquier cambio en la toma de decisiones o sobre una labor en particular deberá ser consultado a la DEVP para su correspondiente aprobación.

La empresa deberá comunicar por escrito a la Inspección y con un mínimo de tres días de antelación, la resiembra para poder constatar dicha labor.

ITEM N°4: APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS

Es responsabilidad del Contratista, vigilar permanentemente la sanidad de las especies vegetales del parquizado. Su responsabilidad incluye el monitoreo permanente, el control y **comunicación inmediata y fehaciente** a la Inspección, de la presencia de enfermedades o plagas que aparezcan.

Cuando se presenten plagas o enfermedades sobre céspedes, arbustos, árboles y plantas ornamentales deberán hacerse tratamientos con productos específicos y que causen el menor impacto ambiental posible.

El control de hormigas podadoras debe ser **permanente, estricto y con cebos tóxicos** con principio activo Sulfloramida o el que se crea conveniente o esté disponible en el mercado.

NOTA: Los ataques de plagas que hasta ahora han sido recurrentes en la Avda. de Circunvalación. Son: a) La *hormiga negra podadora*. En los días calurosos trabaja de noche para evitar deshidratarse. Por esa causa es más fácil ver los síntomas del ataque que al insecto en sí. El uso de cebos tóxicos para hormigas, Principio Actico Sulfloramida (como Mirex), es práctico porque basta esparcirlo sobre sus senderos o debajo de las plantas atacadas para que ellas lo lleven hasta el hormiguero y muera toda la colonia.

b) *Arañuela roja*. Con frecuencia se manifiesta en Cipreses y Crataegus. Conviene tratamientos alternados con acaricidas diferentes para evitar la aparición de formas de resistencias específicas.

c) *Pulgones*. Se observaron ataques recurrentes en retamas de flor, rosa oliva, álamos y sauces. Es recomendable la pulverización con insecticidas o aficidas en arbustos. En árboles conviene tratamientos desde la raíz con insecticidas sistémicos.

En caso de que una especie vegetal se vea afectada por una plaga, enfermedad o cualquier otro motivo la empresa encargada del mantenimiento deberá reponer el ejemplar inmediatamente.

El control de las malezas será por medios mecánicos y/o con herbicidas. La escarda química se hará por aplicación de herbicida selectivo que no dañe el césped ni los arbustos o árboles. El crecimiento del césped y malezas debajo de los arbustos ornamentales es antiestético y de difícil control. En este caso se recurrirá a la escarda a mano o al uso de herbicidas selectivos para hoja angosta. Queda expresamente prohibida la poda de ramas bajas en arbusto y árboles para permitir el paso de segadoras o de moto guadañas.

Nota: La eficacia de los herbicidas selectivos para malezas anuales de hoja ancha suele ser mucho mayor si se aplican con la maleza en estado de plántula (en ese estado no se ven desde la calzada). Es responsabilidad de La Contratista y de su Representante Técnico vigila el nacimiento de las malas hierbas para que su control sea oportuno, más económico y redunde en un mejor aspecto del parquizado.

De la experiencia recogida hasta el momento se ve que a menudo las máquinas segadoras golpean los tallos y las ramas bajas de árboles produciendo desprendimientos de la corteza lo que les causa graves deterioros en su crecimiento y aspecto llegando muchas veces a provocar su muerte. Es frecuente que estos daños se produzcan en taludes, donde se supone que el dominio de las máquinas es más dificultoso, y en árboles pequeños a los que probablemente el maquinista no los percibe como un obstáculo serio.

Para eliminar la necesidad de que las máquinas se acerquen a los troncos de árboles y arbustos se aplicará herbicidas específicos (como glifosato para matar la vegetación y luego Pendimetalin (como Herbadox) para evitar que germine o crezcan rebrotes) evitando el crecimiento del césped en un radio de 50 cm alrededor del tronco.

De ser necesaria la siega se hará manualmente con moto-guadaña cuidando de no herir la corteza de las plantas. Si la tarea fuera riesgosa para la integridad de las mismas la escarda se hará manualmente con escardillo o azada.

Las plantas dañadas deberán reponerse a costo de La Contratista.

La empresa deberá comunicar por escrito a la Inspección y con un mínimo de tres días de antelación, la aplicación de dichos agroquímicos, para su posterior constatación.

ITEM N°5: FERTILIZACIÓN:

Céspedes: Se fertilizarán dos veces al año: 30 gr/m² de sulfato de amonio en primavera y 40 gr/m² de 18-46-0 30 días después. La fertilización de la carpeta verde debe hacerse cuando sea necesario a criterio de la supervisión, cuando muestre síntomas de deficiencias de nutrientes, poco crecimiento o se torne amarillento.

Un crecimiento acelerado puede ser ventajoso en árboles y arbusto para que rápidamente alcancen su tamaño definitivo.

NOTA: Debe entenderse que el cultivo de “chépica” o “Bermuda grass” como césped en la Avenida persigue un fin estético y no productivo, lo que equivale a decir que mientras se vea verde y prolijo lo ideal es que crezca poco y lentamente. Una fertilización con criterio agrícola produciría rápidos crecimientos que demandaría en un innecesario gasto de mantenimiento.

En algunos lugares la carpeta verde está puesta sobre materiales granulares (ripios) muy pobres en nutrientes y pueden presentarse síntomas de carencia (amarillamiento) que desmejoren su estética. Sólo en estos casos conviene fertilizar.

Una estimación “a priori” es que una aplicación foliar de urea al 1% (uno por ciento) a razón de 400 litros por hectárea (4 Kg de urea por Ha) son suficientes para realzar un césped amarillento.

Árboles, arbustos ornamentales.

Fertilizar con sulfo-nitrato de amonio en septiembre, octubre y noviembre y con 15-15-15 en febrero. Todos los árboles jóvenes, los que se hayan plantado recientemente, los de más edad que se destaquen por su especial naturaleza y/o belleza, deben recibir regularmente abonos, cuidados y cultivo para que permanezcan saludables y consigan cuanto antes su máximo desarrollo. Los arbustos ornamentales deben ser cultivados cuidadosamente mediante diversas labores para limitar la competencia de malas hierbas y especies indeseables.

El material arbóreo, de 4 a 15 cm de diámetro, medidos a un metro del suelo, debe recibir de 100 a 400 gr de fertilizantes por en cada aplicación. Los árboles de más de 15 cm de diámetro deben recibir de 400 gr a 1 Kg de abono por aplicación. (Aproximadamente 25 gr de fertilizante por cada cm de diámetro de tronco. Las cantidades de fertilizante proporcionales al diámetro del tronco se basan en que por lo general el tamaño de la copa es proporcional al grosor del tronco.

NOTA: Por el contrario de lo que sucede con el césped, en los árboles y arbustos conviene que alcancen su tamaño definitivo lo antes posible, (es cuando tienen su máximo lucimiento). La aplicación de fertilizante debe ser localizada para no fertilizar simultáneamente al césped. Por ser esta tarea predominantemente manual se proponen hasta tres meses para realizarla, con nitrógeno en la primavera y completa en otoño.

Debe tenerse en cuenta también que la práctica generalizada de fertilizar los árboles cerca de su tronco no es correcta. Las raíces absorben agua y nutrientes por sus extremos; la máxima concentración de raíces absorbentes se encuentran en el suelo a una distancia igual a la del radio de su copa, y es allí donde debe aplicarse el fertilizante.

La empresa deberá comunicar por escrito a la Inspección y con un mínimo de tres días de antelación, la aplicación de dichos fertilizantes, para su constatación.

ITEM N°6: APORTE DE TIERRA Y RESIEMBRA.

En algunos casos hay árboles, sobre todo los pequeños, que por golpes o por haber sido zarandeado por los vientos, quedan prácticamente sueltos, pueden moverse con la mano, y son sostenidos solo por el tutor. En estos casos se procederá a re-tapar la raíz con tierra agrícola de buena calidad, compactar con el pie o con un palo para que el árbol se sostenga solo, cuidando de no hacerlo en exceso como para dañar raíces o provocar la pérdida de la porosidad natural del suelo.

Si la superficie del suelo es despareja se afecta la estética del espacio verde, desaparece el concepto de prado y se dificulta la siega, (las cuchillas segadoras golpean las partes altas, se mellan y producen la eliminación de parte del césped). En estos casos puede emparejarse con azada, pero si la azada puede romper mangueras y se debe emparejar la superficie colocando una capa de tierra rellenando las partes bajas. El relleno se hará en primavera y verano en capas delgadas para que la chéptica pueda emerger en poco tiempo. El procedimiento se repetirá hasta que la superficie del suelo quede, a criterio de la Inspección, aceptablemente parejo.

Además se deberán corregir todas las deficiencias que se producen en los sectores de terminación de guarda rail (narices) ya sea por falta de presión o cualquier otro problema. El volumen a aportar exigible es de 120 m³ anual y se colocarán en los lugares en los que la Inspección otorgue prioridad.

Se deberá poner especial atención en las narices (sector donde se unen los Guard Rails).

Resiembra de *Cynodon Dactylon* (Chepica o Bermuda grass): en lugares donde la carpeta verde no se haya formado o esté muy rala el contratista eliminará la causa de la falla y luego sembrará semilla de Chepica (Bermuda grass) a razón de 1 Kg de semilla cada 100 metros cuadrados.

Las causas más comunes de fallas son las siguientes: fallas en las mangueras de riego por obstrucciones, excesiva separación; enterradas muy profundamente, falta de presión en la parte alta de los taludes; suelo con salitre negro. En este último caso deberá sacarse la capa de suelo salinizado y reemplazarlo con suelo fértil de textura franca o franco arenoso y con una conductividad en el extracto de saturación menor a 8.000 m siemens/cm² a 25 ° C.

El contratista deberá tener disponible 50kg de semilla mensualmente para resembrar los sectores más afectados (por ejemplo en las narices-uniones entre guarda rail-).

La contratista deberá comunicar por escrito a la Inspección y con un mínimo de tres días de antelación el día, horario y lugar que efectuara los trabajos para la correcta Inspección de los mismos.

ITEM N°7: PODA.

En todos los casos la poda respetará la forma específica de la especie. Las plantas de fuste bajo, como la mayoría de las coníferas, se mantendrán con sus ramas inferiores hasta el suelo. Otras especies de porte "llorón" como los sauces y el aguaribay (o pimiento) los brotes llegan hasta el piso. En estas especies no está permitido eliminar ramas bajas con el pretexto de facilitar el paso de las máquinas segadoras. En las de fuste alto si se eliminarán las ramas o rebrotes que pudieran aparecer por debajo de lo que es normal en la especie.

Definimos poda como el corte parcial o total de una rama o raíz con un objetivo determinado, si este objetivo no existe el corte de ramas será considerado simple mutilación del árbol.

Serán considerados objetivos válidos:

- a) Reducción de interferencias: Mediante poda selectiva pueden guiarse a las ramas para que no interfieran con: visuales de los conductores a las señales indicadores de tránsito, luminarias, ramas de otros árboles, tendidos de cables aéreos, tránsito vehicular o peatonal.
- b) Reducción de riesgos: Los árboles jóvenes por lo general tienen una estructura fuerte y sana, sin embargo de prevenirse riesgos futuros en los siguientes casos. Cuando se forma una doble guía, horqueta o tronco en V. Cuando del fuste principal crecen varias ramas demasiado próximas entre sí.
- c) Ramas rotas o dañadas irrecuperables.

- d) "Educación en el crecimiento". En algunos casos de propagación por clonación en viveros (multiplicación por estacas) las plantas jóvenes son fisiológicamente maduras y presentan una ramificación más abundante que en especies obtenidas de semilla, en esos casos conviene hacer un raleo de ramas y/o una "educación en el crecimiento" para que adopten rápidamente la forma específica de la especie (siempre bajo control técnico).

La poda será mínima para facilitar visuales sólo en lugares donde las ramas bajas puedan afectar la seguridad en el tránsito vehicular, peatonal o a la vigilancia. La poda debe respetar la Ley de Arbolado Público y las normas dictadas por la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Se deberá mantener plantados y atados los tutores mientras sean necesarios para la protección de la planta. Cuando ya no sean necesarios se retirarán.

ITEM N°8: MANTENIMIENTO

Es responsabilidad del Contratista mantener todas las instalaciones, equipos, estaciones de bombeo, movilidades, etcétera en buenas condiciones.

La dirección Espacios verdes será la encargada de controlar las condiciones edilicias de las estaciones de bombeo, sus instalaciones eléctricas, estado de los equipos de bombeo como el correcto funcionamiento de los mismos.

El personal de mantenimiento debe contar con herramientas de última tecnología para este tipo de trabajo.

ITEM N°9: MOVILIDAD

El que resulte contratista del Renglón 1 deberá suministrar para el personal de Inspección, durante el plazo de ejecución del servicio la cantidad de 1 (una) camioneta pick up, de cuatro puertas, de modelo no mayor a 2 años de antigüedad, de más de 2500 c.c. de cilindradas, equipada con aire acondicionado (frío/calor) y un chofer que la conduzca. Esta unidad deberá hallarse en todo momento en buenas condiciones de funcionamiento y en concordancia con los servicios que deban prestar.

El vehículo será de uso exclusivo de la Inspección, debiendo estar disponible en forma permanente para cuando esta lo solicite. La Contratista deberá garantizar la provisión de 300 litros de combustible mensual para el uso de la misma por parte de la Inspección.

En el momento de finalización de la obra la empresa adjudicataria del Renglón 1 deberá ceder inmediatamente a la DPEV (Dirección de Espacios Verdes de la Provincia) 1 (una) camioneta pick up, cuatro puertas, modelo 0 Km, de 2500cc de cilindradas o más, equipada

con aire acondicionado (frío/calor). Dicha camioneta deberá ser propiedad de la DPEV (Dirección de Espacios Verdes de la Provincia) antes de recepcionar la obra.

ITEM N°10: REPOSICIÓN DE MANGUERAS

El reemplazo mensual de mangueras será de 7500 metros. Dichas mangueras deberán cumplir con las siguientes características: Goteros Auto-compensados (cada gotero deberá erogar el mismo caudal) y anti-raíz y anti-sifón distanciados a 60cm. Los micrones de las mangueras deberán ser superiores a 800 y el diámetro de 16mm. En el caso que no se disponga en el mercado las mismas calidades y especificaciones de mangueras se deberá dar aviso a la inspección la que determinará el producto por el cual deberá ser reemplazado.

El Contratista está obligado a comunicar a la Inspección por escrito y con una antelación mínima de tres días hábiles los lugares y horarios en donde se realizará el cambio de mangueras para que estas puedan ser efectivamente controladas.

ITEM N°11: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO

El Representante técnico tendrá la obligación de brindar toda la información a la Dirección de Espacios Verdes referida al mantenimiento y manejo del sistema de riego. La Dirección tendrá la capacidad de aprobar o rechazar dicho manejo técnico y sugerir alternativas.

El profesional especialista en riego deberá presentar un reporte anual describiendo las características del equipo, potencia de bombas y caudales para cada estación de bombeo, presiones normales y caudales a las cuales trabaja todo el equipo incluyendo tuberías primarias, secundarias, terciarias como así también laterales de riego. Además requerirá especificar lámina de riego percibida en césped y demás especies como así también calcular la lámina ideal a aplicar de acuerdo a la evapotranspiración del cultivo (requerimientos hídricos para cada especie bajo las condiciones ideales de San Juan).

Como segunda medida el profesional deberá reportar en el informe mensual el funcionamiento del sistema de riego, los trabajos realizados en ese período y si hubo cambios o alteraciones en el mismo.

DESCRIPCIÓN

Incluye la limpieza y manutención y protección en lo funcional y estético tanto de los edificios de las estaciones de bombeo y todos sus componentes (bombas, instalaciones eléctricas y protecciones, filtros, válvulas, caudalímetros, artefactos de iluminación, carteles, etc.);

puesta a punto de los turnados de riego, cañerías, mangueras de goteo y de todos los componentes de la red de riego, incluidos los accesorios, las cajas de válvulas y sus tapas.

Cuando un elemento no pueda ser reparado o a criterio de la Supervisión no convenga hacerlo, se reemplazará por uno nuevo de características y calidad iguales al original.

En el caso que existan roturas en cañerías, taponamiento de mangueras o cualquier otro inconveniente en el sistema de riego, la empresa deberá repararlo o cambiarlo de inmediato si la Inspección así lo dispone.

La empresa contratista deberá realizar la compra y entrega a la Dirección de Espacios Verdes de una bomba de características similares a las instaladas en la Avenida de circunvalación. La inspección de obra ordenará el cambio o reposición de la bomba cuando crea conveniente. Las características de dicha bomba son: Electrobomba sumergible, Acero Inoxidable, refrigerada con agua para extraer un caudal efectivo $Q=140\text{m}^3/\text{h}$ o más a una $H=100\text{mca}$ equipada con motor de 75HP o características similares aprobado por la Inspección.

Limpieza del Sistema de Riego por Goteo.-. Se hará de acuerdo al siguiente esquema de dosis y cronogramas o cuando por circunstancias especiales, a criterio de la Supervisión sea necesario.

El cronograma y dosis siguiente son sólo orientativos, siendo responsabilidad del Contratista mantener permanentemente el sistema limpio y operable.

Hipoclorito: 15 ppm en el agua de riego. Se logra con 510 litros de solución con 85 gr/l de cloro libre.

Aplicar en los meses de agosto, septiembre, noviembre, enero, marzo y mayo.

Ácido Sulfúrico industrial densidad 1.86 Kg/l: 96 litros. Debe titularse para obtener un pH 3 en el agua de riego; este valor se logra inyectando aproximadamente 66 cm^3 de ácido por minuto en el caudal de eroga la bomba. El sulfúrico puede cambiarse por fosfórico

Aplicar en los meses de agosto, noviembre, marzo y mayo.

Trifluoralina (*): Preparar una dilución al 37% (37 l de trifluoralina + 63 litros de agua) e inyectar a razón de 400 cm^3 por minuto.

Aplicar en los meses de junio, octubre, diciembre, febrero y abril.

Después de cada aplicación de ácido y/o cloro deberá hacerse un lavado de las cañerías primaria y secundaria

El Contratista está obligado a comunicar a la Inspección por escrito y con una antelación mínima de tres días hábiles la iniciación de las aplicaciones para que estas puedan ser efectivamente controladas.

ANEXO II

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

CALCULO DE VARIACION DE REFERENCIA

SERVICIO: AVENIDA CIRCUNVALACIÓN

CONTRATISTA:

MONTO CONTRACTUAL

--

MES BASE:

--

FECHA DE INICIO

--

CATEGORIZACIÓN DEL SERVICIO:

Cálculo de Variación de Referencia Según Tabla 1º Salto de V.R.

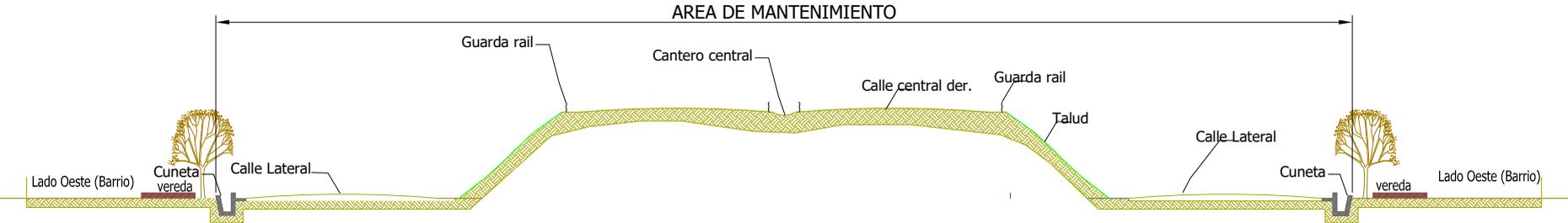
INCISO	CONCEPTO	Ponderación o incidencia	CUADRO INDEC	Análisis Variación de referencia				
				Índice base	Índice Actual	DIFERENCIA	% DIFERENCIA	Variación Ponderada
A	Mano de obra	0,6581	I.I.E.E. - San Juan					
B	Maquinarias (Equipos)	0,1793	ICC - Cuadro 3.2/29					
C	Polietileno	0,0439	ICC cuadro 2413-					
D	Herramientas de Mano	0,0291	ICC - Cuadro 2893-					
E	Productos Químicos y	0,0219	ICC - Cuadro 3.2/24					
F	Transporte (tierra)	0,0157	ICC - Cuadro 4 Apertura					
G	Caños de PVC para Instalaciones	0,0099	ICC - Cuadro 1.9					
H	Camioneta	0,0415	ICC - Cuadro 71233-11					
TOTAL		1,0000				TOTAL		

VARIACIÓN DE REFERENCIA =

Cuando la Var. de Referencia iguala o supera el 10% corresponde Redeterminación de Precios del Contrato

Nota: Los índices para el cálculo de la Variable de Referencia se toman los 1º provisorios publicados por la revista INDEC informa y el I.I.E.E. de San Juan.

Anexo III:



Anexo IV:



Descripción del Mantenimiento del Parquizado y del sistema de riego.

El mantenimiento en si comprende la limpieza de toda la superficie encerrada entre los bordes exteriores de las acequias de las calles laterales; incluye: las acequias, las carpetas asfálticas, los puentes, las banquetas, los espacios parquizados, los desagües, las veredas interiores. Incluye también las reparaciones de daños o desperfectos en la superficie parquizada, la vegetación, el sistema de riego y la reparación de los taludes por erosión o deslizamientos, etc.

Avenida Circunvalación



FORMULARIO N° 1
MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN

San Juan,....dede 2017.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2017.

**Obra: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL
AREA VERDE Y SISTEMA DE RIEGO DE
AV. DE CIRCUNVALACION DE SAN JUAN.**

Señor Director Provincial

de Espacios Verdes

Ing. Agr. Lucio Gómez

S / D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/UTE, para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

.....

Firma

.....

Nombre Empresa/UTE

.....

Aclaración

.....

Sello Empresa/s

FORMULARIO N° 2

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

San Juan,....de de 2017.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2017.

**Obra: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL
AREAS VERDE Y SISTEMA DE RIEGO DE
AV. DE CIRCUNVALACION DE SAN JUAN.**

Señor Director Provincial

de Espacios Verdes

Ing. Agr. Lucio Gómez

S / D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/UTE
....., con domicilio real en
....., constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en de esta Ciudad.

Declaramos que nos sometemos a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

.....
Firma

.....
Aclaración y sello

FORMULARIO N° 3

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

San Juan,.....de de 2017.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2017.

**Obra: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL
AREAS VERDE Y SISTEMA DE RIEGO DE
AV. DE CIRCUNVALACION DE SAN JUAN.**

Señor Director Provincial

de Espacios Verdes

Ing. Agr. Lucio Gómez

S / D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, de/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos y de haber efectuado una visita a los lugares donde se ejecutará la obra, tal como lo establece el Artículo N° 13 inc. j del citado Pliego.

.....

Firma

Aclaración y sello

FORMULARIO N° 4

MODELO DE PROPUESTA

San Juan,.....dede 2017.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2017.

**Obra: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL
ÁREAS VERDE Y SISTEMA DE RIEGO DE**

AV. DE CIRCUNVALACION DE SAN JUAN.

**Señor Director Provincial
de Espacios Verdes**

Ing. Agr. Lucio Gómez

S / D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma única y global de:

(1) \$......(IVA Incluido).

(2)(IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

.....

Firma

Aclaración y sello/s

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Tipo y monto de la Garantía:.....

(1) En números

(2) En letras

FORMULARIO N° 5

COMITÉ EJECUTIVO LEY N° 6.753

**MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES DE
CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY N° 7.053**

San Juan, de 20....

**Señores del
Comité Ejecutivo Ley N° 6.753
SAN JUAN**

El que suscribe....., DNI.
N°....., con domicilio legal en calle....., C.U.I.T. N°
....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley N°
7.053, un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le indica que los datos consignados anteriormente
son informados en carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Sin otro particular, saluda atentamente.

FORMULARIO N° 6

COMITÉ EJECUTIVO LEY N° 6.753

**MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS SOLICITANTES DE
CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY N° 7.053**

San Juan, de 20....

**Señores del
Comité Ejecutivo Ley N° 6.753
SAN JUAN**

El que suscribe.....,representante de la
Empresa....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de
la Ley N° 7.053, un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le informa en carácter de DECLARACIÓN JURADA,
que los datos de la Empresa y datos personales de sus integrantes, son los siguientes:

Empresa:

Domicilio Legal:

C.U.I.T. N°

Socios

Nombre y Apellido

Domicilio Legal

DNI o C.U.I.T.

.....
.....
.....

Sin otro particular, saluda atentamente.

FORMULARIO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL
EXIGIBLE POR LA AFIP**

CUIT:
RAZON SOCIAL O
NOMBRE COMPLETO:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el artículo n° 4° de la Ley N° 17.250.

FIRMA:

LUGAR Y FECHA:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES RENGLON 2 (ACCESO SUR DE SAN JUAN)

INDICE

- Artículo N° 1 Objeto.
- Artículo N° 2 Plazos de ejecución.
- Artículo N° 3 Presupuesto Oficial
 - Artículo 3-1. Redeterminación de precios.
- Artículo N° 4 Inscripción.
- Artículo N° 5 Medidas de seguridad.
- Artículo N° 6 Obtención de la tierra para relleno. Responsabilidad del contratista.
- Artículo N° 7 Terreno Para Obradores.
- Artículo N° 8 Extracción de Agua. La Contaminación.
- Artículo N° 9 Circulación de Personal, Maquinaria y Estacionamientos.
- Artículo N° 10 Desocupación del Sitio.
- Artículo N° 11 Erosión, Compactación y Sedimentación.
- Artículo N° 12 El Ruido.
- Artículo N° 13 La Salud Ocupacional.
- Artículo N° 14 Conservación del Medio Ambiente.
- Artículo N° 15 Mitigación del Polvo Atmosférico.
- Artículo N° 16 Movilización, Disponibilidad de Equipos, Obrador y Campamentos del Contratista.
- ANEXO I
- ANEXO II
- ANEXO III
- ANEXO IV
- ANEXO V
- FORMULARIOS

Artículo N° 1. Objeto

El objeto de esta licitación es contratar el Servicio de Mantenimiento del Área Verde y del Sistema de Riego de Acceso Sur de la Ciudad de San Juan.

El servicio deberá prestarse en un todo de acuerdo a la documentación técnica y planillas que integran las presentes especificaciones técnicas.

Artículo N° 2 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución de la obra será de: Treinta y seis (36) meses corridos, y se computarán desde la fecha del Acta de Iniciación de los Trabajos, la que deberá operarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato. El Comitente podrá prorrogar el plazo por un solo periodo de hasta Doce (12) meses corridos.

ARTICULO 3º: Presupuesto Oficial

El Presupuesto Oficial para el Renglón 2: Asciede a la suma de Pesos **Treinta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Siete con Ochenta y Dos Centavos (\$32.553.187,82) I.V.A incluido.**

Artículo N° 3-1 Redeterminación de precios.

Tiene vigencia el Decreto Provincial de Redeterminación de Precios N° 0028/16.

Artículo N° 4 Inscripción.

El oferente deberá presentar Constancia de Inscripción del Registro Provincial de Constructores de la Provincia de San Juan en el ítem: Arquitectura - Plazas y Parques.

Artículo N° 5 Medidas de Seguridad.

Se adoptarán todas las precauciones para evitar accidentes muy especialmente durante la operación de máquinas y obreros en la zona de trabajo. La empresa deberá contar con un Responsable de Higiene y Seguridad habilitado.

El Contratista deberá proveer y exigir el uso de todos los elementos de seguridad que prevé las normativas vigentes y aquellas exigidas por las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo (A.R.T), como botines con puntera de acero, cascos, bandoleras reflectantes, antiparras, etc.

como así también botiquines con los elementos de primeros auxilios. La empresa deberá presentar recibos de entrega de estos elementos de seguridad, como así también deberá brindar cursos de capacitación por medio del Responsable de Higiene y Seguridad habilitado.

Artículo N° 6 Obtención de la tierra para relleno. Responsabilidad del contratista

Será exclusiva responsabilidad del Contratista cuando realice su oferta, la elección de las fuentes de tierra para relleno que utilizará en el servicio.

Si las fuentes elegidas no proveen total o parcialmente los materiales necesarios para la misma, ese hecho no será base de reclamación alguna por reajuste de precios.

Los precios de la propuesta no sufrirán alteración alguna por variación de las distancias medias de transporte, rendimientos, etc., que sirvieron de base para cotizar el servicio.

Los materiales a utilizar por el Contratista será tierra agrícola, de buena calidad libre de salitre y de malezas o de sus semillas y puesta a consideración de la Inspección antes de su colocación.

El volumen a aportar es de 60 m³ anual y se colocarán en los lugares en los que la Supervisión otorgue prioridad. Se deberá dar aviso por escrito y con tres días hábiles de antelación, a la Inspección, indicando asimismo fecha, hora y lugar de realización de los trabajos.

Artículo N° 7 Terreno Para Obradores.

Será por cuenta exclusiva del Contratista la gestión de tramitar los derechos de uso y el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos que fueran necesarios para la instalación de obradores.

Artículo N° 8 Extracción de Agua. La Contaminación.

El Contratista tomará todas las precauciones que sean necesarias durante la prestación de los servicios para impedir la contaminación de las acequias, canales, desagües o cuerpos

de aguas naturales o artificiales (2). Se prohibirá la extracción y descarga de agua y/o lavado de máquinas, en lugares donde no esté expresamente autorizado por la Inspección.

La descarga, en especial la proveniente del lavado de maquinaria, los residuos peligrosos incluidos sus envases vacíos se eliminarán de acuerdo a las normas vigentes sobre manipulaciones, transporte y disposición final especificada en la ley y en sus decretos reglamentarios, siendo el Contratista el responsable de su tratamiento adecuado para suprimir los materiales nocivos antes de su eliminación final.

En el caso de que el Contratista en forma accidental vierta, descargue o derrame cualquier combustible o productos químicos notificará inmediatamente a la Inspección, a todos los organismos jurisdiccionales correspondientes y tomará medidas para contener y eliminar el combustible o los productos químicos.

El Contratista tomará las medidas necesarias para garantizar, en relación con la ejecución de obras que ella realice, que, limos, arcillas, enjuague de hormigones o concreto fresco no tengan como receptor terrenos parquizados, a parquizar, ni lechos o cursos de agua. También deberá notificar fehacientemente a la Inspección cuando terceras empresas inicien obras dentro de los terrenos parquizados de la Avda. de Circunvalación.

Artículo N° 9 Circulación de Personal, Maquinaria y Estacionamientos.

El Contratista deberá proceder a una correcta señalización diurna y nocturna de cruce de personal y/o maquinaria en el tránsito hacia el área de servicio, o en sus bordes, durante el trabajo y durante su estacionamiento; de manera de poder asegurar la circulación y operación en forma segura.

Mientras la limpieza se esté realizando en la zona de camino, banda de rodamiento y banquetas, el personal y la maquinaria deben contar con señales de advertencia a los conductores tales como: Balizas: carteles banderilleros y toda otra que exija la normativa de la Dirección Nacional de Vialidad lo que será supervisado por personal dependiente de Vialidad Nacional.

Se tratará de evitar en grado máximo la circulación y el estacionamiento en las áreas de zona de camino, o alguna otra particularidad que pueda causar accidentes.

Artículo N° 10 Desocupación del Sitio.

² Canales y desagües que recorren gran parte de la Avenida tarde o temprano va a parar a reservorios agrícolas o cauces naturales como el Arroyo Los Taponos, Río San Juan ,etc., cuya fauna ictícola es extremadamente sensible a pesticidas y otros contaminantes

El Contratista deberá eliminar a la brevedad posible todas las instalaciones provisionales que fuera necesario construir para la prestación del servicio. Se deberá también eliminar, escombros, rellenar pozos, desarmar o rellenar las rampas para carga y descarga de materiales, maquinarias, equipos, reponer mangueras de goteo, reparar la carpeta verde, etc.

Artículo N° 11 Erosión, Compactación y Sedimentación.

El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias en la ejecución de los trabajos, para evitar o minimizar la compactación del suelo en las áreas parquizadas producidas por la maquinaria de mantenimiento.

El Contratista inspeccionará mensualmente y después de cada lluvia los dispositivos de evacuación de aguas pluviales para verificar, erosión, roturas, acumulación de residuos, crecimiento de malezas o cualquier factor que pueda disminuir la eficacia de estos dispositivos. Las deficiencias serán corregidas de inmediato por el contratista. Caso contrario se aplicará una multa conforme el caso de incumplimiento de órdenes de servicio.

Artículo 12. El Ruido.

La Supervisión se reserva el derecho de vigilar el ruido vinculado a las tareas de mantenimiento como lo estime conveniente. En el caso de que los niveles de ruido superen los parámetros habituales, el Contratista tomará las medidas que sean necesarias para adecuarlos antes de proceder con las operaciones.

Los equipos no serán alterados de ninguna forma como para que los niveles de ruido sean más altos que los producidos por los equipos originales.

A criterio de la Inspección y cuando sea factible, el Contratista establecerá métodos que aseguren que las molestias ocasionadas por las operaciones de mantenimiento se reduzcan al mínimo.

Artículo N° 13 La Salud Ocupacional.

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para garantizar a empleados y trabajadores, las mejores condiciones de higiene y salud, debiéndose contar con asistencia médica de emergencia.

Artículo N° 14 Conservación del Medio Ambiente.

El Contratista deberá producir el menor impacto posible sobre los núcleos humanos, la vegetación, la fauna, los cursos y depósitos de agua, el aire, el suelo y el paisaje durante la prestación del servicio.

Los daños causados al medio ambiente y a terceros, como resultado de las actividades de mantenimiento, son responsabilidad del Contratista, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

Artículo N° 15 Mitigación del Polvo Atmosférico.

Con la finalidad de brindar seguridad a los vecinos, operarios y de proteger el hábitat en general, se deberá impedir la generación de nubes de polvo durante el mantenimiento. Para ello el Contratista realizará el riego con agua con el caudal y la frecuencia que sean necesarias para evitar el polvo en suspensión.

Artículo N° 16. Movilización, Disponibilidad de Equipos, Obrador y Campamentos del Contratista.

Descripción: El Contratista suministrará todos los medios de locomoción y transportará su equipo, repuestos, tubería de recambio, etc. al lugar donde se usarán y adoptará todas las medidas necesarias a fin de comenzar la prestación de los distintos servicios dentro de los plazos previstos, incluso la instalación de los depósitos o campamentos necesarios para sus operaciones.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES RENGLON 2 (ACCESO SUR DE
SAN JUAN)**

INDICE

DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PARQUIZADO Y DEL SISTEMA DE RIEGO.

- **ITEM N° 1: SIEGA Y CONTROL DE LA CARPETA VERDE**
- **ITEM N°2: LIMPIEZA**
- **ITEM N°3: CONTROL DE LA VEGETACIÓN, JARDINERIA.**
- **ITEM N°4: APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS**
- **ITEM N°5: FERTILIZACIÓN**
- **ITEM N°6: APORTE DE TIERRA Y RESIEMBRA.**
- **ITEM N°7: PODA**
- **ITEM N°8: MANTENIMIENTO**
- **ITEM N°9: MOVILIDAD**
- **ITEM N°10: CAMBIO DE MANGUERAS**
- **ITEM N°11: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO**

DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL PARQUIZADO Y DEL SISTEMA DE RIEGO.

Las tareas de mantenimiento como la poda, fertilización, sanidad, el uso de herbicidas, insecticidas, fungicidas, incluso siega y escarda, requieren de conocimientos sobre las características fisiológicas y estéticas del material vegetal y del uso de productos químicos (algunos de cuales son tóxicos o peligrosos). El mantenimiento deberá hacerse con personal especializado y bajo la supervisión de un profesional ingeniero agrónomo con experiencia comprobable en paisajismo y en riego por goteo.

El mantenimiento en si comprende toda la superficie encerrada entre los bordes exteriores de las acequias de las calles laterales; incluye: las acequias, las carpetas asfálticas, los puentes, los espacios parqueizados, los desaques, las veredas interiores, la reparación de los taludes por erosión o deslizamientos, etc.

Premisas Básicas del mantenimiento.

- a)- Mantener los criterios de parqueización originales estables en el tiempo: Las plantas que mueran deben ser reemplazadas por otros ejemplares de la misma especie.
- b)- El personal de mantenimiento debe ser estable: Los obreros que cambian de funciones pierden la especialización que puedan haber adquirido, debe adiestrarse permanentemente en tareas que de por si son una especialidad; si se los cambia nunca se logra la preparación adecuada.
- c)- El personal debe contar con herramientas de última tecnología para este tipo de trabajo, como así también su estado y mantenimiento deben ser los óptimos para la tarea diaria.

ITEM N° 1: SIEGA Y CONTROL DE LA CARPETA VERDE

Se considera "carpeta verde" a la cubierta de plantas herbáceas cespitosas que tapizan el suelo del Acceso Sur. Cualquier especie herbácea espontánea y no cespitosa en el tapiz, será considerada como maleza. El césped deberá estar como máximo 7 días sin cortarse en todos los sectores. La altura de corte del mismo no deberá superar los 10 centímetros, salvo que la Inspección lo disponga.

Esta tarea deberá realizarse con Equipos que reúnan las siguientes características:

Tractor de jardín para siega de césped con: Motor Diésel mayor a 30HP, refrigerado por agua. Plataforma de corte de tres cuchillas con ruedas niveladoras, ancho de corte

entre 1,50m a 1,80m. Dirección hidráulica, transmisión hidrostática. Ruedas parqueras.

Tractor para Grandes Áreas Verdes para siega de césped con: Plataforma rotativa ubicado en la parte anterior de la maquina con ruedas niveladoras; ancho de corte 1,50m a 1,80m. Motor Diésel de más de 24HP. Tracción hidrostática. Ruedas Parqueras.

Moto-guadañas con una potencia superior a 3,5 CV para grandes áreas verdes.

Estas exigencias deberán ser respetadas para no generar compactación del suelo por usar equipos de mayor peso, no marcar el césped con ruedas con tacos o con el patín de una desmalezadora, etc. Además estas máquinas están equipadas con cubiertas “parqueras” o flotantes que no marcan el césped (No con tacos “tipo agrícolas” u otras que compacten el suelo húmedo y permanentemente regado es muy susceptible a la compactación y pérdida de porosidad). Estos equipos también permiten el corte en taludes con una pendiente superior a lo que lo podría realizar otro tractor sin estas exigencias.

Las cuchillas deberán ser reguladas de maneras que se evite ruptura de mangueras por enganche y que se respete la altura de corte especificada por la DEVP. Además se deberá revisar mensualmente el filo y desgaste de la cuchilla de corte de los tractores como así también el mantenimiento correspondiente de los equipos.

ITEM N°2: LIMPIEZA

La limpieza incluye la recolección y transporte en vaciaderos autorizados de los residuos, basura, césped de la siega, escombros o sedimento originados en la Avenida, caídos de vehículos y/o depositados por personas (sean estos vecinos o no), viento, escurrimiento de excedentes del riego del arbolado público de la ciudad y por avenidas de aguas pluviales. Incluye la recogida quincenal de hojas de otoño, amontonada y retirada a vertederos y malezas que deben eliminarse.

El barrido de los restos de la siega, el apilado de los mismos, su retirada y transporte a vertedero, se hará inmediatamente después de la siega, a no ser que mediaran circunstancias que a juicio de la supervisión hiciera recomendable posponer la operación, como exceso de humedad, lluvias, etc. La operación se hará con sopladora, barredora accionada por mini-tractor, o recogida mecánica de restos con cepillo giratorio o rastrillo

hilerador acoplado a tractor con ruedas parqueras. Donde no sea posible el uso de máquinas, la retirada del producto de la siega se hará a mano.

La limpieza se hará con la frecuencia suficiente para que el parquizado se vea limpio, y prolijo a criterio de la Inspección.

Todos los canales, desagües, acequias que estén comprendidos dentro de los espacios establecidos, deberán estar permanentemente libre de malezas, residuos etc., independientemente de cualquier especificación que indique lo contrario. Cualquier intervención sobre otras jurisdicciones será responsabilidad de la contratista y en consecuencia deberá arbitrar las medidas necesarias para que prevalezca lo aquí indicado.

El contratista deberá estar inscripto y autorizado para la recolección y transporte de basura a vaciaderos autorizados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. El contratista estará obligado a presentar los certificados mensuales de la cantidad residuos depositados en los vaciaderos municipales.

ITEM N°3: CONTROL DE LA VEGETACIÓN, JARDINERÍA.

La Contratista deberá tener un jardinero en forma exclusiva y permanentemente al cuidado y mantenimiento de árboles arbustos y otras plantas ornamentales. Controlará colaborando con el Ingeniero Agrónomo la aparición de malezas, plagas, enfermedades, y procederá prontamente al control o incluso prevención; recambio de plantines de estación, aplicaciones de herbicidas, insecticidas, fungicidas, raleo de plantas. Eliminación de plantas leñosas que puedan crecer próximas a las barandas guarda-raíls, poda de formación de árboles jóvenes y de arbustos ornamentales que lo requieran; control de césped en lugares no deseados como en los bordes de banquetas y debajo de arbustos ornamentales; trasplantes, reposición de plantas dañadas, etc. También deberán estar dispuestos a realizar los trabajos sugeridos por la inspección.

La Contratista deberá colocar 75 plantines ornamentales mensualmente con el fin de embellecer los sectores que la inspección disponga.

Todas las áreas deben mantenerse limpias de todo tipo de árboles muertos, caídos, dañados y enfermos, de monte bajo y de cualquier tipo de restos análogos. Los árboles deben limpiarse de plantas trepadoras espontáneas, sarmientos y toda otra planta indeseable.

El control del crecimiento de césped en lugares no deseados como en los bordes de banquetas y debajo de arbustos ornamentales, será tratado con herbicidas (de acción total o selectiva según corresponda) y/o escardados a mano.

Resiembra de *Cynodon Dactylon* (Chepica o Bermuda grass): en lugares donde la carpeta verde no se haya formado o esté muy rala el contratista eliminará la causa de la falla y luego sembrará semilla de Chepica (Bermuda grass) a razón de 1 Kg de semilla cada 100 metros cuadrados.

Las causas más comunes de fallas son las siguientes: fallas en las mangueras de riego por obstrucciones, excesiva separación; enterradas muy profundamente, falta de presión en la parte alta de los taludes; suelo con salitre negro. En este último caso deberá sacarse la capa de suelo salinizado y reemplazarlo con suelo fértil de textura franca o franco arenoso y con una conductividad en el extracto de saturación menor a 8.000 m siemens/cm² a 25 ° C.

Cualquier cambio en la toma de decisiones o sobre una labor en particular deberá ser consultado a la DEVP para su correspondiente aprobación.

El contratista deberá tener disponible 15kg de semilla mensualmente para resembrar los sectores más afectados (por ejemplo en las narices-uniones entre guarda rail-).

La empresa deberá comunicar por escrito a la Inspección y con un mínimo de tres días de antelación, la resiembra para poder constatar dicha labor.

ITEM N°4: APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS

Es responsabilidad del Contratista, vigilar permanentemente la sanidad de las especies vegetales del parqueado. Su responsabilidad incluye el monitoreo permanente, el control y **comunicación inmediata y fehaciente** a la Inspección, de la presencia de enfermedades o plagas que aparezcan.

Cuando se presenten plagas o enfermedades sobre céspedes, arbustos, árboles y plantas ornamentales deberán hacerse tratamientos con productos específicos y que causen el menor impacto ambiental posible.

El control de hormigas podadoras debe ser **permanente, estricto y con cebos tóxicos** con principio activo Sulfloramida o el que se crea conveniente o esté disponible en el mercado.

NOTA: Los ataques de plagas que hasta ahora han sido recurrentes en la Avda. de Circunvalación. Son: a) La *hormiga negra podadora*. En los días calurosos trabaja de

noche para evitar deshidratarse. Por esa causa es más fácil ver los síntomas del ataque que al insecto en sí. El uso de cebos tóxicos para hormigas, Principio Actico Sulfluramida (como Mirex), es práctico porque basta esparcirlo sobre sus senderos o debajo de las plantas atacadas para que ellas lo lleven hasta el hormiguero y muera toda la colonia.

b) *Arañuela roja*. Con frecuencia se manifiesta en Cipreses y Crataegus. Conviene tratamientos alternados con acaricidas diferentes para evitar la aparición de formas de resistencias específicas.

c) *Pulgones*. Se observaron ataques recurrentes en retamas de flor, rosa oliva, álamos y sauces. Es recomendable la pulverización con insecticidas o aficidas en arbustos. En árboles conviene tratamientos desde la raíz con insecticidas sistémicos.

En caso de que una especie vegetal se vea afectada por una plaga, enfermedad o cualquier otro motivo la empresa encargada del mantenimiento deberá reponer el ejemplar inmediatamente.

El control de las malezas será por medios mecánicos y/o con herbicidas. La escarda química se hará por aplicación de herbicida selectivo que no dañe el césped ni los arbustos o árboles.

El crecimiento del césped y malezas debajo de los arbustos ornamentales es antiestético y de difícil control. En este caso se recurrirá a la escarda a mano o al uso de herbicidas selectivos para hoja angosta. Queda expresamente prohibida la poda de ramas bajas en arbusto y árboles para permitir el paso de segadoras o de moto guadañas.

Nota: La eficacia de los herbicidas selectivos para malezas anuales de hoja ancha suele ser mucho mayor si se aplican con la maleza en estado de plántula (en ese estado no se ven desde la calzada). Es responsabilidad de La Contratista y de su Representante Técnico vigila el nacimiento de las malas hierbas para que su control sea oportuno, más económico y redunde en un mejor aspecto del parquizado.

De la experiencia recogida hasta el momento se ve que a menudo las máquinas segadoras golpean los tallos y las ramas bajas de árboles produciendo desprendimientos de la corteza lo que les causa graves deterioros en su crecimiento y aspecto llegando muchas veces a provocar su muerte. Es frecuente que estos daños se produzcan en taludes, donde se supone que el dominio de las máquinas es más dificultoso, y en árboles pequeños a los que probablemente el maquinista no los percibe como un obstáculo serio.

Para eliminar la necesidad de que las máquinas se acerquen a los troncos de árboles y arbustos se aplicará herbicidas específicos (como glifosato para matar la vegetación y luego

Pendimetalin (como Herbadox) para evitar que germine o crezcan rebrotes) evitando el crecimiento del césped en un radio de 50 cm alrededor del tronco.

De ser necesaria la siega se hará manualmente con moto-guadaña cuidando de no herir la corteza de las plantas. Si la tarea fuera riesgosa para la integridad de las mismas la escarda se hará manualmente con escardillo o azada.

Las plantas dañadas deberán reponerse a costo de La Contratista.

La empresa deberá comunicar por escrito a la Inspección y con un mínimo de tres días de antelación, la aplicación de dichos agroquímicos, para su posterior constatación.

ITEM N°5: FERTILIZACIÓN:

Céspedes: Se fertilizarán dos veces al año: 30 gr/m² de sulfato de amonio en primavera y 40 gr/m² de 18-46-0 30 días después. La fertilización de la carpeta verde debe hacerse cuando sea necesario a criterio de la supervisión, cuando muestre síntomas de deficiencias de nutrientes, poco crecimiento o se torne amarillento.

Un crecimiento acelerado puede ser ventajoso en árboles y arbusto para que rápidamente alcancen su tamaño definitivo.

NOTA: Debe entenderse que el cultivo de “chépica” o “Bermuda grass” como césped en la Avenida persigue un fin estético y no productivo, lo que equivale a decir que mientras se vea verde y prolijo lo ideal es que crezca poco y lentamente. Una fertilización con criterio agrícola produciría rápidos crecimientos que demandaría en un innecesario gasto de mantenimiento.

En algunos lugares la carpeta verde está puesta sobre materiales granulares (ripios) muy pobres en nutrientes y pueden presentarse síntomas de carencia (amarillamiento) que desmejoren su estética. Sólo en estos casos conviene fertilizar.

Una estimación “a priori” es que una aplicación foliar de urea al 1% (uno por ciento) a razón de 400 litros por hectárea (4 Kg de urea por Ha) son suficientes para realzar un césped amarillento.

Árboles, arbustos ornamentales.

Fertilizar con sulfo-nitrato de amonio en septiembre, octubre y noviembre y con 15-15-15 en febrero. Todos los árboles jóvenes, los que se hayan plantado recientemente, los de más edad que se destaquen por su especial naturaleza y/o belleza, deben recibir regularmente

abonos, cuidados y cultivo para que permanezcan saludables y consigan cuanto antes su máximo desarrollo. Los arbustos ornamentales deben ser cultivados cuidadosamente mediante diversas labores para limitar la competencia de malas hierbas y especies indeseables.

El material arbóreo, de 4 a 15 cm de diámetro, medidos a un metro del suelo, debe recibir de 100 a 400 gr de fertilizantes por en cada aplicación. Los árboles de más de 15 cm de diámetro deben recibir de 400 gr a 1 Kg de abono por aplicación. (Aproximadamente 25 gr de fertilizante por cada cm de diámetro de tronco. Las cantidades de fertilizante proporcionales al diámetro del tronco se basan en que por lo general el tamaño de la copa es proporcional al grosor del tronco.

NOTA: Por el contrario de lo que sucede con el césped, en los árboles y arbustos conviene que alcancen su tamaño definitivo lo antes posible, (es cuando tienen su máximo lucimiento). La aplicación de fertilizante debe ser localizada para no fertilizar simultáneamente al césped. Por ser esta tarea predominantemente manual se proponen hasta tres meses para realizarla, con nitrógeno en la primavera y completa en otoño.

Debe tenerse en cuenta también que la práctica generalizada de fertilizar los árboles cerca de su tronco no es correcta. Las raíces absorben agua y nutrientes por sus extremos; la máxima concentración de raíces absorbentes se encuentran en el suelo a una distancia igual a la del radio de su copa, y es allí donde debe aplicarse el fertilizante.

La empresa deberá comunicar por escrito a la Inspección y con un mínimo de tres días de antelación, la aplicación de dichos fertilizantes, para su constatación.

ITEM N°6: APORTE DE TIERRA Y RESIEMBRA.

En algunos casos hay árboles, sobre todo los pequeños, que por golpes o por haber sido zarandeado por los vientos, quedan prácticamente sueltos, pueden moverse con la mano, y son sostenidos solo por el tutor. En estos casos se procederá a re-tapar la raíz con tierra agrícola de buena calidad, compactar con el pie o con un palo para que el árbol se sostenga solo, cuidando de no hacerlo en exceso como para dañar raíces o provocar la pérdida de la porosidad natural del suelo.

Si la superficie del suelo es despareja se afecta la estética del espacio verde, desaparece el concepto de prado y se dificulta la siega, (las cuchillas segadoras golpean las partes altas, se mellan y producen la eliminación de parte del césped). En estos casos puede emparejarse

con azada, pero si la azada puede romper mangueras y se debe emparejar la superficie colocando una capa de tierra rellenando las partes bajas. El relleno se hará en primavera y verano en capas delgadas para que la chéptica pueda emerger en poco tiempo. El procedimiento se repetirá hasta que la superficie del suelo quede, a criterio de la Inspección, aceptablemente parejo.

Además se deberán corregir todas las deficiencias que se producen en los sectores de terminación de guarda rail (narices) ya sea por falta de presión o cualquier otro problema. El volumen a aportar exigible es de 60 m³ anual y se colocarán en los lugares en los que la Inspección otorgue prioridad.

Se deberá poner especial atención en las narices (sector donde se unen los Guard Rails).

Resiembra de *Cynodon Dactylon* (Chépica o Bermuda grass): en lugares donde la carpeta verde no se haya formado o esté muy rala el contratista eliminará la causa de la falla y luego sembrará semilla de Chépica (Bermuda grass) a razón de 1 Kg de semilla cada 100 metros cuadrados.

Las causas más comunes de fallas son las siguientes: fallas en las mangueras de riego por obstrucciones, excesiva separación; enterradas muy profundamente, falta de presión en la parte alta de los taludes; suelo con salitre negro. En este último caso deberá sacarse la capa de suelo salinizado y reemplazarlo con suelo fértil de textura franca o franco arenoso y con una conductividad en el extracto de saturación menor a 8.000 m siemens/cm² a 25 ° C.

El contratista deberá tener disponible 15kg de semilla mensualmente para resembrar los sectores más afectados (por ejemplo en las narices-uniones entre guarda rail-).

La contratista deberá comunicar por escrito a la Inspección y con un mínimo de tres días de antelación el día, horario y lugar que efectuara los trabajos para la correcta Inspección de los mismos.

ITEM N°7: PODA.

En todos los casos la poda respetará la forma específica de la especie. Las plantas de fuste bajo, como la mayoría de las coníferas, se mantendrán con sus ramas inferiores hasta el suelo. Otras especies de porte "llorón" como los sauces y el aguaribay (o pimiento) los brotes llegan hasta el piso. En estas especies no está permitido eliminar ramas bajas con el pretexto de facilitar el paso de las máquinas segadoras. En las de fuste alto si se eliminarán las ramas o rebrotes que pudieran aparecer por debajo de lo que es normal en la especie.

Definimos poda como el corte parcial o total de una rama o raíz con un objetivo determinado, si este objetivo no existe el corte de ramas será considerado simple mutilación del árbol.

Serán considerados objetivos válidos:

- e) Reducción de interferencias: Mediante poda selectiva pueden guiarse a las ramas para que no interfieran con: visuales de los conductores a las señales indicadores de tránsito, luminarias, ramas de otros árboles, tendidos de cables aéreos, tránsito vehicular o peatonal.
- f) Reducción de riesgos: Los árboles jóvenes por lo general tienen una estructura fuerte y sana, sin embargo de prevenirse riesgos futuros en los siguientes casos. Cuando se forma una doble guía, horqueta o tronco en V. Cuando del fuste principal crecen varias ramas demasiado próximas entre sí.
- g) Ramas rotas o dañadas irrecuperables.
- h) "Educación en el crecimiento". En algunos casos de propagación por clonación en viveros (multiplicación por estacas) las plantas jóvenes son fisiológicamente maduras y presentan una ramificación más abundante que en especies obtenidas de semilla, en esos casos conviene hacer un raleo de ramas y/o una "educación en el crecimiento" para que adopten rápidamente la forma específica de la especie (siempre bajo control técnico).

La poda será mínima para facilitar visuales sólo en lugares donde las ramas bajas puedan afectar la seguridad en el tránsito vehicular, peatonal o a la vigilancia. La poda debe respetar la Ley de Arbolado Público y las normas dictadas por la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Se deberá mantener plantados y atados los tutores mientras sean necesarios para la protección de la planta. Cuando ya no sean necesarios se retirarán.

ITEM N°8: MANTENIMIENTO

Es responsabilidad del Contratista mantener todas las instalaciones, equipos, estaciones de bombeo, movilidades, etcétera en buenas condiciones.

La dirección Espacios verdes será la encargada de controlar las condiciones edilicias de las estaciones de bombeo, sus instalaciones eléctricas, estado de los equipos de bombeo como el correcto funcionamiento de los mismos.

El personal de mantenimiento debe contar con herramientas de última tecnología para este tipo de trabajo.

ITEM N°9: MOVILIDAD

El que resulte contratista del Renglón 1 deberá suministrar para el personal de Inspección, durante el plazo de ejecución del servicio la cantidad de 1 (una) camioneta pick up, de cuatro puertas, de modelo no mayor a 2 años de antigüedad, de más de 2500 c.c. de cilindradas, equipada con aire acondicionado (frío/calor) y un chofer que la conduzca. Esta unidad deberá hallarse en todo momento en buenas condiciones de funcionamiento y en concordancia con los servicios que deban prestar.

El vehículo será de uso exclusivo de la Inspección, debiendo estar disponible en forma permanente para cuando esta lo solicite.

ITEM N°10: REPOSICIÓN DE MANGUERAS

El reemplazo mensual de mangueras será de 1500 metros. Dichas mangueras deberán cumplir con las siguientes características: Goteros Auto-compensados (cada gotero deberá erogar el mismo caudal) y anti-raíz y anti-sifón distanciados a 60cm. Los micrones de las mangueras deberán ser superiores a 800 y el diámetro de 16mm. En el caso que no se disponga en el mercado las mismas calidades y especificaciones de mangueras se deberá dar aviso a la inspección la que determinará el producto por el cual deberá ser reemplazado.

El Contratista está obligado a comunicar a la Inspección por escrito y con una antelación mínima de tres días hábiles los lugares y horarios en donde se realizará el cambio de mangueras para que estas puedan ser efectivamente controladas.

ITEM N°11: MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO

El Representante técnico tendrá la obligación de brindar toda la información a la Dirección de Espacios Verdes referida al mantenimiento y manejo del sistema de riego. La Dirección tendrá la capacidad de aprobar o rechazar dicho manejo técnico y sugerir alternativas.

El profesional especialista en riego deberá presentar un reporte anual describiendo las características del equipo, potencia de bombas y caudales para cada estación de bombeo, presiones normales y caudales a las cuales trabaja todo el equipo incluyendo tuberías primarias, secundarias, terciarias como así también laterales de riego. Además requerirá especificar lámina de riego percibida en césped y demás especies como así también calcular la lámina ideal a aplicar de acuerdo a la evapotranspiración del cultivo (requerimientos hídricos para cada especie bajo las condiciones ideales de San Juan).

Como segunda medida el profesional deberá reportar en el informe mensual el funcionamiento del sistema de riego, los trabajos realizados en ese período y si hubo cambios o alteraciones en el mismo.

DESCRIPCIÓN

Incluye la limpieza y mantenimiento y protección en lo funcional y estético tanto de los edificios de las estaciones de bombeo y todos sus componentes (bombas, instalaciones eléctricas y protecciones, filtros, válvulas, caudalímetros, artefactos de iluminación, carteles, etc.); puesta a punto de los turnados de riego, cañerías, mangueras de goteo y de todos los componentes de la red de riego, incluidos los accesorios, las cajas de válvulas y sus tapas.

Cuando un elemento no pueda ser reparado o a criterio de la Supervisión no convenga hacerlo, se reemplazará por uno nuevo de características y calidad iguales al original.

En el caso que existan roturas en cañerías, taponamiento de mangueras o cualquier otro inconveniente en el sistema de riego, la empresa deberá repararlo o cambiarlo de inmediato si la Inspección así lo dispone.

La empresa contratista deberá realizar la compra y entrega a la Dirección de Espacios Verdes de una bomba de características similares a las instaladas en la Avenida de circunvalación. La inspección de obra ordenará el cambio o reposición de la bomba cuando crea conveniente. Las características de dicha bomba son: Electrobomba sumergible, Acero Inoxidable, refrigerada con agua para extraer un caudal efectivo $Q=140\text{m}^3/\text{h}$ o más a una $H=100\text{mca}$ equipada con motor de 75HP o características similares aprobado por la Inspección.

Limpieza del Sistema de Riego por Goteo.- Se hará de acuerdo al siguiente esquema de dosis y cronogramas o cuando por circunstancias especiales, a criterio de la Supervisión sea necesario.

El cronograma y dosis siguiente son sólo orientativos, siendo responsabilidad del Contratista mantener permanentemente el sistema limpio y operable.

Hipoclorito: 15 ppm en el agua de riego. Se logra con 510 litros de solución con 85 gr/l de cloro libre.

Aplicar en los meses de agosto, septiembre, noviembre, enero, marzo y mayo.

Ácido Sulfúrico industrial densidad 1.86 Kg/l: 96 litros. Debe titularse para obtener un pH 3 en el agua de riego; este valor se logra inyectando aproximadamente 66 cm³ de ácido por minuto en el caudal de eroga la bomba. El sulfúrico puede cambiarse por fosfórico

Aplicar en los meses de agosto, noviembre, marzo y mayo.

Trifluoralina (*): Preparar una dilución al 37% (37 l de trifluoralina + 63 litros de agua) e inyectar a razón de 400 cm³ por minuto.

Aplicar en los meses de junio, octubre, diciembre, febrero y abril.

Después de cada aplicación de ácido y/o cloro deberá hacerse un lavado de las cañerías primaria y secundaria.

El Contratista está obligado a comunicar a la Inspección por escrito y con una antelación mínima de tres días hábiles la iniciación de las aplicaciones para que estas puedan ser efectivamente controladas.

ANEXO II

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

CALCULO DE VARIACION DE REFERENCIA

SERVICIO: ACCESO SUR

CONTRATISTA:

MONTO CONTRACTUAL

--

MES BASE:

--

FECHA DE INICIO

--

CATEGORIZACIÓN DEL SERVICIO:

Cálculo de Variación de Referencia Según Tabla 1º Salto de V.R.

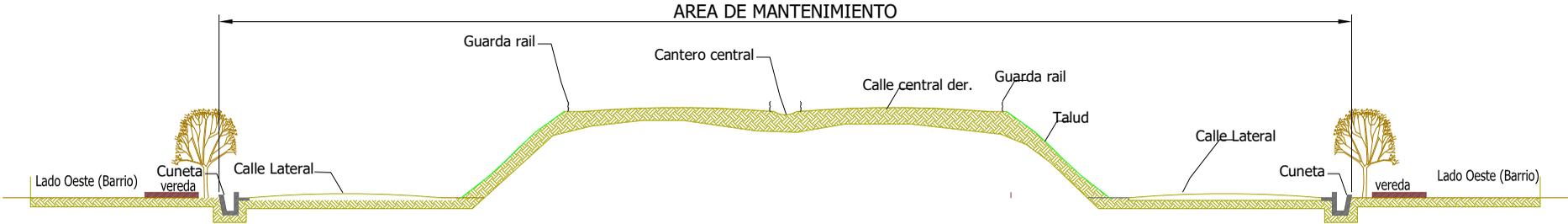
INCISO	CONCEPTO	Ponderación o incidencia	CUADRO INDEC	Análisis Variación de referencia				
				Índice base	Índice Actual	DIFERENCIA	% DIFERENCIA	Variación Ponderada
A	Mano de obra	0,6707	I.I.E.E. - San Juan					
B	Maquinarias (Equipos	0,1572	ICC - Cuadro 3.2/29					
C	Polietileno	0,0180	ICC cuadro 2413-					
D	Herramientas de Mano	0,0598	ICC - Cuadro 2893-					
E	Productos Químicos y	0,0185	ICC - Cuadro 3.2/24					
F	Transporte (tierra)	0,0113	ICC - Cuadro 4 Apertura					
G	Caños de PVC para Instalaciones	0,0102	ICC - Cuadro 1.9					
H	Camioneta	0,0539	ICC - Cuadro 71233-11					
	TOTAL	1,0000				TOTAL		

VARIACIÓN DE REFERENCIA =	
----------------------------------	--

Cuando la Var. de Referencia iguala o supera el 10% corresponde Redeterminación de Precios del Contrato

Nota: Los índices para el cálculo de la Variable de Referencia se toman los 1º provisorios publicados por la revista INDEC informa y el I.I.E.E. de San Juan.

Anexo III:



Anexo IV:

Acceso Sur: Ruta Nacional 40 desde calle J.M. Estrada, unos 400 m al norte del puente sobre la Avda. de Circunvalación hasta 150mts atravesando calle 5 departamento Pocito, unos 150 m al sur del puente de Calle 5 en el Dpto. Pocito. Son aproximadamente 5.200 m de desarrollo longitudinal Incluyendo las dos plazas y rotondas hasta calle Estrada.



Ejemplificación de Mantenimiento



FORMULARIO N° 1

MODELO NOTA DE PRESENTACIÓN

San Juan,....dede 2017.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2017.

**Obra: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AREA
VERDE Y SISTEMA DE RIEGO DE
ACCESO SUR.**

**Señor Director Provincial
de Espacios Verdes**

Ing. Agr. Lucio Gómez

S / D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa/UTE, para la ejecución de la obra de referencia. Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

.....

Firma

.....

Nombre Empresa/UTE

.....

Aclaración

.....

Sello Empresa/s

FORMULARIO N° 2

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

San Juan,....de de 2017.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2017.

**Obra: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL
AREAS VERDE Y SISTEMA DE RIEGO DE**

ACCESO SUR.

Señor Director Provincial

de Espacios Verdes

Ing. Agr. Lucio Gómez

S / D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa/UTE
....., con domicilio real en
....., constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en de esta Ciudad. Declaramos que nos sometemos a la Justicia Ordinaria de la Ciudad de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

.....
Firma

.....
Aclaración y sello

FORMULARIO N° 3

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

San Juan,.....de de 2017.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2017.

**Obra: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL
AREAS VERDE Y SISTEMA DE RIEGO DE
ACCESO SUR.**

Señor Director Provincial

de Espacios Verdes

Ing. Agr. Lucio Gómez

S / D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego General de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos y de haber efectuado una visita a los lugares donde se ejecutará la obra, tal como lo establece el Artículo N° 13 inc. j del citado Pliego.

.....

Firma

Aclaración y sello

FORMULARIO N° 4

MODELO DE PROPUESTA

San Juan,.....dede 2017.

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2017.

**Obra: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL
AREAS VERDE Y SISTEMA DE RIEGO DE
ACCESO SUR.**

**Señor Director Provincial
de Espacios Verdes
Ing. Agr. Lucio Gómez
S / D**

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma única y global de:

(3) \$.....(IVA Incluido).

(4)(IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

.....

Firma

Aclaración y sello/s

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Tipo y monto de la Garantía:.....

(3) En números

(4) En letras

FORMULARIO N° 5

COMITÉ EJECUTIVO LEY N° 6.753

**MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES DE
CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY N° 7.053**

San Juan, de 20...

**Señores del
Comité Ejecutivo Ley N° 6.753
SAN JUAN**

El que suscribe....., DNI.
N°....., con domicilio legal en calle....., C.U.I.T. N°
....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley
N° 7.053, un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le indica que los datos consignados
anteriormente son informados en carácter de DECLARACIÓN JURADA.

Sin otro particular, saluda atentamente.

FORMULARIO N° 6

COMITÉ EJECUTIVO LEY N° 6.753

**MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS SOLICITANTES DE
CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY N° 7.053**

San Juan, de 20....

**Señores del
Comité Ejecutivo Ley N° 6.753
SAN JUAN**

El que suscribe.....,representante de la
Empresa....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17
de la Ley N° 7.053, un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le informa en carácter de DECLARACIÓN
JURADA, que los datos de la Empresa y datos personales de sus integrantes, son los
siguientes:

Empresa:

Domicilio Legal:

C.U.I.T. N°

Socios

Nombre y Apellido

Domicilio Legal

DNI o C.U.I.T.

.....
.....
.....

Sin otro particular, saluda atentamente

FORMULARIO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTENCIA DE DEUDA PREVISIONAL
EXIGIBLE POR LA AFIP**

**CUIT:
RAZON SOCIAL O
NOMBRE COMPLETO:**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con el requisito exigido por el artículo n° 4° de la Ley N° 17.250.

FIRMA:

LUGAR Y FECHA:

